

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL.

OTORGADA POR:

SUCURSAL EN ECUADOR DE LA COMPANIA
AIR FRANCE.

CUANTIA :

DE S/. 2'000.000,00
A S/. 50'000.000,00
AUMENTO S/. 48'000.000,00

@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a catorce de Octubre - de mil novecientos noventa y seis, ante mi doctor Jaime Nolivros Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, comparece: La señora María Isabel Salvador Crespo de Larreátegui, de estado civil casada, a nombre y en representación de la Compañía SORCIAIR COMPANIA LIMITADA, en su calidad de Gerente de dicha compañía, la misma que es Representante Legal en el Ecuador de la Compañía Nacional Francesa AIR FRANCE, conforme consta del nombramiento y la delegación - sustitución de poder que se agregan como documentos habilitantes.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, mayor de edad, legalmente

1 capaz, a quien conozco de que doy fe, y me presenta
2 para que eleve a escritura pública la siguiente
3 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital de la Sucursal en el Ecuador de la
5 Compañía AIR FRANCE, de acuerdo al siguiente contenido:- P R I M E R A: Comparece a la celebración de
6 la presente escritura pública la señora María Isabel
7 Salvador Crespo de Larreátegui, en su calidad de
8 Gerente de la Compañía SORCIAIR COMPANIA LIMITADA,
9 que es representante legal en el Ecuador de la Compañía Nacional Francesa AIR FRACNE, conforme consta
10 en el nombramiento de gerente de la compañía Sorciair Compañía Limitada, y en la Delegación - Sustitución de Poder otorgado por el señor DIDIER BIDAUT, Apoderado y Representante Legal de la Compañía
11 Air France, a favor de la compañía SORCIAIR COMPANIA LIMITADA, el veinte y uno de julio de mil novecientos
12 noventa y cinco ante el notario doctor Jaime Patricio Nolivos Maldonado, cuyos documentos se
13 agregan; y, S E G U N D A.- Con los antecedentes anotados y de conformidad con lo determinado en el
14 literal c) artículo segundo de la Resolución de la Superintendencia de Compañías número noventa y
15 tres . uno . uno . tres mil diez y ocho de noviembre
16 veinte y cuatro de mil novecientos noventa y tres,
17 publicado en el Registro Oficial número trescientos

1 treinta de tres de diciembre de mil novecientos noventa
2 y tres, la señora María Isabel Salvador Crespo de La-
3 rreátegui, en su calidad de Gerente de la Compañía
4 SORCIAIR COMPANIA LIMITADA, que es la Representante de
5 la Compañía Air France en el Ecuador y debidamente
6 autorizada por el Consejo de Administración de la Com-
7 pañia Nacional Air France, conforme consta en la Proto-
8 colización del Extracto de Protocolo que se adjunta,
9 procede a aumentar el capital de la Sucursal de Air
10 France en el Ecuador en cuarenta y ocho millones de
11 sucres, esto es, de dos millones de sucres a cincuenta
12 millones de sucres, cantidad que es tomada de la cuenta
13 de las utilidades líquidas retenidas por la Compañía
14 Air France. (Utilidades acumuladas en ejercicios econó-
15 micos).- Usted, señor Notario, se dignará agregar las
16 demás cláusulas de estilo para la validez de esta es-
17 critura.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- La compareciente
18 ratifica la minuta inserta, la misma que se halla fir-
19 mada por el doctor Marcial Iván Aguinaga Meneses, con
20 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito
21 número: Mil ciento cuarenta y seis.- Para el otorga-
22 miento de la presente escritura se observaron los pre-
23 ceptos legales del caso, y leída que le fue a la compa-
24 reciente por mi el Notario en unidad de acto, se rati-
25 fica y firma conmigo el Notario de todo lo que doy fe.-
26 (firmado) María Isabel Salvador de Larreátegui, cédula
27 de ciudadanía número: diez y siete cero seis cinco tres
28 tres nueve siete - uno; (firmado) El Notario doctor

PROTOCOLIZACION

0000038

D.A.

29-01-96

Dí 3 Copias

Quito, 27 de noviembre de 1995

Señora:
MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO
Ciudad.-

En mi consideración:

El presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo del Directorio de la Compañía SORCIAIR CIA. LTDA., reunido en esta ciudad el día de hoy, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía, ha sido elegida como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de UN AÑO, contado a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía SORCIAIR CIA. LTDA., y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la misma, constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el día 3 de abril de 1995, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil de mismo Cantón, el 5 de mayo del mismo año.

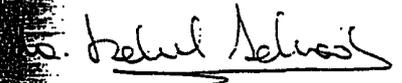
En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General se reemplazará el Presidente.

Le felicitaré por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Respetuosamente,

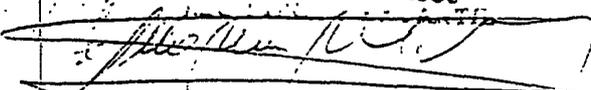

ALBERTO PERALTA ROSCOSO
SECRETARIO AD-HOC

En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "SORCIAIR CIA. LTDA." y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.


MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 7.484 del Registro de Nombramientos Tomo 126. Quito a - 8 DIC. 1995



a.e.

di. 5c.

PROTOCOLIZACION DE:

DELEGACION - SUSTITUCION

DE PODER.

OTORGADO POR:

SR. DIDIER BIDAUT - APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA AIR FRANCE PARA COLOMBIA, ECUADOR PERU Y BOLIVIA.

A FAVOR DE :

SORCIAIR COMPANIA LIMITADA.

CUANTIA :

INDETERMINADA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mi doctor Jaime Nalivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, comparece: El señor Didier Bidaut, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía AIR FRANCE, en su calidad de Apoderado y Representante Legal de la antes referida compañía para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, según consta de la copia del poder que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad francesa, e inteligente en el idioma castellano, domiciliado en la ciudad de Bogotá - Colombia, ocasionalmente por esta ciudad de Quito, mayor de edad,

1 legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe, y
2 me presenta para que eleve a escritura pública la
3 siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación
4 transcribo:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en
5 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
6 de la cual conste la presente Sustitución-Delegación
7 de Poder, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-
8 **P R I M E R A: COMPARECIENTE.-** Comparece a la cele-
9 bración de la presente escritura el señor Didier
10 Bidaut en su calidad de Apoderado y Representante
11 Legal de la Compañía Nacional AIR FRANCE para: Co-
12 lombia, Ecuador, Perú y Bolivia, conforme consta en
13 el Poder que le fuera conferido por la señora LOUISE
14 ROY, Vicepresidenta de la Compañía Nacional AIR
15 FRANCE para América - Directora General del Centro
16 de Resultados de Líneas Americanas, en Roissy-Fran-
17 cia el dos de mayo de mil novecientos noventa y
18 cinco ante el Notario Asociado de París Francois
19 Xavier Haren, poder que se encuentra protocolizado
20 con fecha veinte de julio de mil novecientos noventa
21 y cinco, en la Notaría Décimo Segunda del Cantón
22 Quito a cargo del Doctor Jaime Nalivos Maldonado,
23 una de cuyas copias certificadas se agrega como
24 documento habilitante.- **S E G U N D A: DELEGACION -**
25 **SUSTITUCION DE PODER.-** El señor DIDIER BIDAUT en su
26 calidad de Apoderado y Representante Legal de la
27 Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y
28 Bolivia, debidamente autorizado delega y sustituye

1 en cada una de sus partes en favor de SORDIAIR COM-
 2 PANIA LIMITADA el Poder referido en la cláusula
 3 precedente, con todas las facultades que en dicha
 4 Sustitución - Delegación de Poder se determina, para
 5 que ejerza su mandato en todo el territorio de la
 6 República del Ecuador.- Usted, señor Notario, se
 7 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para
 8 la perfecta validez del presente instrumento.- (HAS-
 9 TA AQUI LA MINUTA).- El compareciente ratifica la
 10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el
 11 doctor Marcial Iván Aguinaga, con matrícula profes-
 12 sional del Colegio de Abogados de Quito número: Mil
 13 ciento cuarenta y seis.- Para el otorgamiento de la
 14 presente escritura se observaron los preceptos lega-
 15 les del caso, y leído que le fue al compareciente
 16 por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y
 17 firma conmigo el Notario de todo lo que doy fe.-
 18 (firmado) Didier Bidaut, pasaporte número: noventa
 19 RE - ochenta y nueve cero treinta y siete; (firmado)
 20 El Notario doctor Jaime Nalivos Maldonado.- DOCUMENTOS
 21 HABILITANTES.....
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

0000006

POUVOIR N° 2

Je soussignée, Louise ROY, Directeur Général du Centre de Résultat Lignes Amériques, domiciliée à Roissy Charles de Gaulle (BP 10201), agissant en cette qualité au nom et pour le compte de la Compagnie nationale AIR FRANCE, société anonyme régie par le Code de l'Aviation Civile et par les lois sur les sociétés anonymes, au capital de 2 286 396 936 F, dont le siège est à Paris (15ème arrondissement) - 1 Square Max Hymans, immatriculée au Registre du Commerce et des Sociétés sous le n° Paris B 552 043 002, et en vertu des pouvoirs qui m'ont été conférés le 19 octobre 1994 par le Président de la Compagnie Nationale Air France, Monsieur BLANC et le 24 octobre 1994 par le Directeur Général Monsieur FRANTZ

Délègue par les présentes à :

Monsieur Didier BIDAUT,

lequel élit domicile à BOGOTA.

+ Tous pouvoirs pour agir à ce titre en Colombie, Equateur, Bolivie et au Pérou suivant les instructions qu'il reçoit de la Direction Générale du CDR Lignes Amériques, en représentant et engageant valablement la Compagnie vis-à-vis de tous tiers, administrations publiques et autorités officielles, toucher et recevoir toutes sommes qui sont ou pourraient être dues à la Compagnie, à quelque titre que ce soit, en particulier, toutes sommes provenant de subventions ou redevances postales ou autres, ou dues par les administrations locales à la Compagnie, faire verser ou vider ces sommes à tous comptes en banques ; payer les sommes que ladite compagnie peut et pourra devoir : retirer de la poste et de tous roulages, messageries, ou chemin de fer, ou recevoir à domicile les lettres, télégrammes, paquets, colis chargés ou non, renfermant ou non des valeurs déclarées à la Compagnie ; se faire remettre ou toucher tous mandats : représenter la Compagnie vis-à-vis des douanes locales, ainsi qu'auprès des autres administrations, remplir toutes formalités notamment pour se conformer aux dispositions locales; signer toute déclarations, soumissions, acquits à caution, reconnaissances de consignation, quittances de remboursement de droits indûment perçus, procès-verbaux de saisies et transactions provisoires ou définitives, règlement de droit et enfin tous actes quelconques.

u



- Opérer le retrait de toutes sommes consignées, remettre ou se faire remettre tous titres et pièces, donner et recevoir toutes bonnes et valables quittances et décharges, représenter la Compagnie devant la Justice Civile et Criminelle compétente.

- Citer et recevoir des citations, mêmes initiales, établir et révoquer les pouvoirs ad juditia donnés aux Avocats, signer tous actes et pièces et généralement faire le nécessaire.

Il est toutefois précisé que la présente délégation de pouvoirs ne concerne pas le fonctionnement des comptes qui sont ou pourront être ouverts au nom de la Compagnie chez tous Etablissements bancaires ou de crédits, et pour lesquels des pouvoirs particuliers sont ou seront établis.

- Consentir et accepter tous baux et locations de tous meubles et immeubles, pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications, faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.

- Donner toutes garanties sur tous baux et contrats de locations des biens immeubles, pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications, faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.

- Prendre, lorsqu'elles relèvent de ses attributions, toutes les mesures nécessaires pour assurer le respect des obligations de toute nature que la loi et la réglementation mettent à la charge de la Compagnie notamment mais non exclusivement en matière aéronautique, ou en matière de circulation, d'entretien ou d'équipement des véhicules terrestres.

- Prendre les mesures qui s'imposent en matière de législation du travail, d'hygiène et de sécurité des agents de la Compagnie placés sous son autorité, étant entendu qu'il devra notamment veiller au respect de toutes les dispositions concernant les conditions de travail du personnel, la surveillance des locaux de travail, la prévention des accidents du travail particulièrement en ce qui concerne la circulation des véhicules et engins, l'utilisation des machines et dispositifs de protection, le maniement de substances toxiques ou nocives, la prévention des incendies et, de façon générale, toutes prescriptions visant l'hygiène et la sécurité des agents de la Compagnie.

- Prendre toutes les mesures susceptibles d'éviter les accidents causés par des tiers quels qu'ils soient.



19 MAI 1985

0000007



- Prendre vis-à-vis des agents d'Air France relevant de son autorité ou proposer à leur égard toutes sanctions aux infractions commises dans le domaine de la sécurité, sous réserve du respect des procédures disciplinaires prévues par le Statut et ses règlements d'application ou le contrat de travail desdits agents.

- Il pourra transférer, en cas d'absence, à un mandataire substitué, le bénéfice complet de la présente délégation de pouvoirs.

Le titulaire de la présente délégation devra, en vertu de ladite délégation, assumer toutes les responsabilités que la loi et la réglementation mettent à la charge du chef d'entreprise, lesdites responsabilités lui étant expressément déléguées en même temps que les pouvoirs correspondants.

Le titulaire de la présente délégation manifesterà son acceptation de ces pouvoirs qui lui sont conférés, en apposant sur un exemplaire de la présente, la mention manuscrite "bon pour acceptation de pouvoirs" en datant et signant après cette mention.

La présente délégation de pouvoirs reste valable jusqu'au changement d'affectation ou jusqu'à la révocation du titulaire.

Les délégations ou transferts de pouvoirs, qui auraient pu être consentis par le titulaire, ne pourront de leur côté rester valables après expiration de la présente délégation.

Fait à Roissy, le - 2 mai 1985

LE MINISTRE DES AFFAIRES ETRANGERES
Constaté que la présente certification de signature
a été effectuée conformément à la loi française
Pour le Ministre et par délégation



Bon pour acceptation
de pouvoirs,

[Handwritten signature]

CERTIFIEE VERITABLE
la signature de

Marie Louise ROY

apposée ci-dessus
Paris, le 2 mai 1985

0012970

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN PARÍS

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Embajador
del Ecuador en París
certifica que es auténtica, siendo la que
usa la señora Michèle Va-
llois

en todas sus actuaciones.

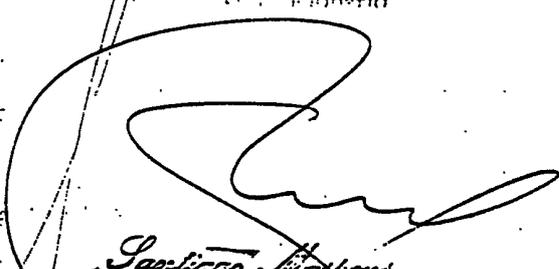
Autenticación N° 586-95

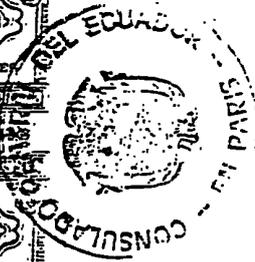
Artículo Arancelario II-13-d

Valor de la autenticación 0\$ 30=

Lugar y fecha París-18-05-1995

Firma del funcionario


Santiago Maza
Embajador



OFICINA JURIDICA AGUINAGA - MENESES

Dr. Marcial Aguinaga M. - Dr. Carlos Contreras Y
Lcda. Alba Aguinaga Y. - Lcda. M. Fernanda Aguinaga Y. 0000008

Reina Victoria 1539 y Av. Colón - Edif. Banco de Guayaquil
8vo. Piso - Oficinas 804 - 1 - Telf: 526699 - 444492 - Apartado 17-7-9163
QUITO-ECUADOR

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JEAN CLAUDE BOTELLA, de nacionalidad francesa, mayor de edad, estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, usted atentamente digo:

Adjunto a la presente el PODER N°2 otorgado por la señora LOUISE MICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADO DE LINEAS AMERICANAS a favor del señor DIDIER BIDAUT como REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA FRANCE para : COLOMBIA, ECUADOR, PERU Y BOLIVIA.

El documento en referencia se halla redactado en idioma Francés.

Con los antecedentes anotados, solicito a usted Señor Juez, se ordenar la traducción al Castellano del documento anteriormente indicado y por las formalidades de Ley sea aprobado mediante sentencia.

Para la traducción solicitada se servirá nombrar perito-traductor nombramiento para el cual sugiero el nombre de la señora Licenciada Alexandra Aguinaga Yépez de Contreras, a quién se le notificará en la calle Victoria N° 1539 y Avenida Colón de esta ciudad de Quito, señalándole días para que se poseione de su cargo; y así mismo, se le concederá el tiempo respectivo para que presente el informe.

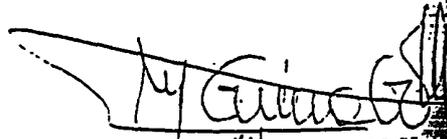
Se ordenará se me devuelvan originales.

Recibiré notificaciones en el casillero judicial N° 485 perteneciente a MARCIAL I. AGUINAGA M.

Firmo con mi defensor,

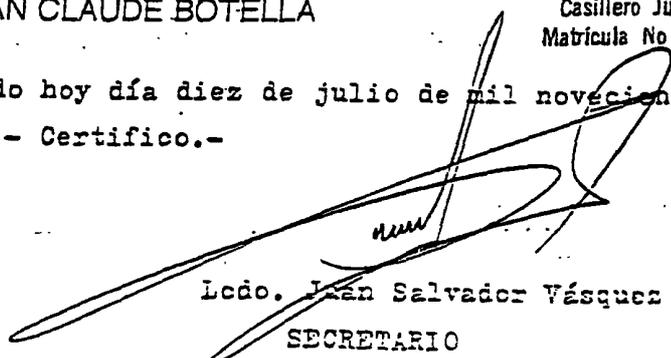


JEAN CLAUDE BOTELLA



Dr. MARCIAL I. AGUINAGA M.
ABOGADO
Casillero Judicial N° 485
Matrícula No 1146 - QUITO

Presentado hoy día diez de julio de mil novecientos noventa y cinco horas.- Certifico.-

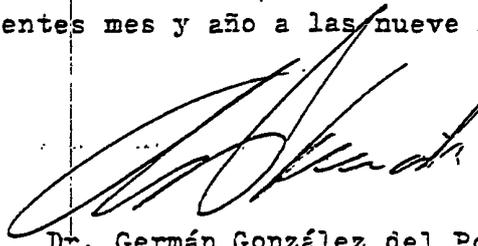


Lcdo. Juan Salvador Vásquez

SECRETARIO

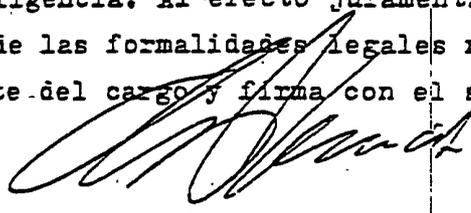


JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 10 de 1.995, las 16h00.- VISTOS: La petición anterior es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, procedáse a traducir al castellano el documento que en idioma extranjero que se acompaña, al efecto se nombra perito a la señora Lcda. Alaba A. Aguinaga, quien tomará posesión de su cargo el día de mañana 11 de los presentes mes y año a las nueve horas.-



Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas, menos quince minutos, ante el Dr. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil e infrascrito Secretario comparece la señora Lcda. Alba A. Aguinaga, con el objeto de posesionarse del cargo de perito en esta diligencia. Al efecto juramentada en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales manifiesta que se desempeñará fiel y legalmente del cargo y firma con el señor Juez y Secretario que Certifica.



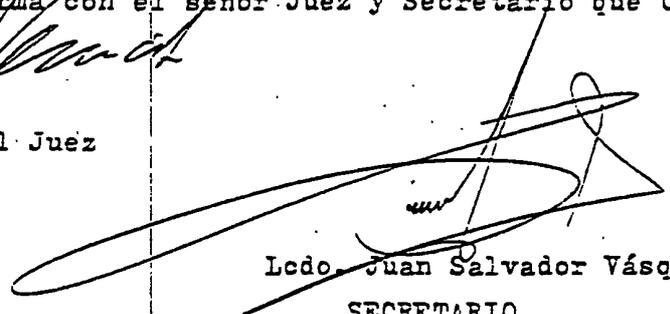
El Juez

Alba A. Aguinaga

Compareciente

PERITO

C.C.1706692371-9



Lcdo. Juan Salvador Vásquez

SECRETARIO

Lcda. ALBA ALEXANDRA AGUINAGA YEPEZ DE CONTRERAS, nombre y posesionada como perito-traductora del documento que contiene el poder otorgado por la señora LOUISE ROY Vicepresidenta de la Compañía Nacional FRANCE para América-Directora General del Centro de Resultados de Líneas Americanas, a favor del señor DIDIER BIDAUT como Representante de la Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia. documento que se ha redactado en idioma francés, para que sea traducido al Castellano, presente informe que contiene las versiones encomendadas de acuerdo al siguiente texto:

PODER N° 2

La infraescrita, Louise Roy, Directora General del Centro de Resultados Líneas Americanas, con domicilio en Roissy Charles de Gaulle (B.P. 10) actuando en esta calidad a nombre y por cuenta de la Compañía Nacional FRANCE, Sociedad Anónima regulada por el Código de la Aviación Civil y por la de Sociedades Anónimas, con un capital de 2 286 396 936 F. con domicilio en ciudad de París (15to. distrito) - 1 Square Max Hymans, matriculada en el Registro del Comercio y de sociedades bajo el número Paris B 552 043 002, y en virtud de poderes que me han sido conferidos el 19 de octubre de 1994 por el Presidente Compañía Nacional Air France, señor BLANC y el 24 de Octubre de 1994 por el Director General señor FRANTZ.

Delego el presente poder al:

Señor Didier BIDAUT, el cual tiene su domicilio en Bogotá.

Todos los poderes para actuar bajo ese título en Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú siguiendo las instrucciones que reciba de la Dirección General CDR Líneas Americanas, representando y comprometiendo válidamente Compañía frente a terceros, administraciones públicas y autoridades oficiales que pueda cobrar y recibir toda suma que sea o pudiere ser adeudada Compañía, al título que fuera, en particular toda suma proveniente de subvenciones, rentas postales u otras, o adeudadas por las administraciones locales a la Compañía para que pueda depositar o transferir esas sumas a cuentas en bancos; para que la misma compañía pueda o pudiere deber: para que pueda recibir el correo y de todo transporte, mensajería o ferrocarril, o recibir a domicilio telegramas, paquetes, bultos certificados o no, conteniendo o no valores de dinero a la Compañía; para que pueda hacerse remitir o recibir todo mandato: repatriación de la Compañía frente a las aduanas locales, así como en relación con los servicios de administraciones, llenar toda formalidad, observando que se

Alba de Contreras



disposiciones locales; firmar declaraciones, sumisiones, guías, reconocimientos de consignación, finiquitos de reembolso de derechos indebidamente recaudados, procesos verbales de embargos y transacciones provisionales o definitivas, reglamento de derecho y en fin cualquier acto necesario.

Operar el retiro de sumas consignadas, remitir o hacerse remitir títulos y piezas, dar y recibir bonos y finiquitos válidos y descargos, representar a la Compañía ante la justicia civil y penal competente.

Citar y recibir citaciones, aún las iniciales, establecer y revocar los poderes ad judicium conferidos a los Abogados, firmar actas y piezas y generalmente hacer lo necesario.

Es preciso señalar que la presente delegación de poderes no concierne al funcionamiento de cuentas que existen o pudieren abrirse a nombre de la Compañía en establecimientos bancarios o de crédito, para tal objetivo se establecerán poderes especiales o particulares.

Consentir y aceptar contratos de arriendo y alquiler de muebles e inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que el considere, aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarriendos.

Otorgar garantías sobre todo contrato de arriendo y alquiler de bienes inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que el considere, y aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarriendos.

Tomar hasta que sea revelado de sus atribuciones, todas las medidas necesarias para asegurar el respeto de obligaciones de la naturaleza que la Ley y el Reglamento impongan a la Compañía, pero no exclusivamente en materia aeronáutica, sino también en materia de circulación, de mantenimiento o de equipamiento de vehículos terrestres.

Tomar las medidas necesarias en materia de legislación del trabajo, de higiene y de seguridad de los empleados de la Compañía que estén bajo su autoridad, entendiéndose que deberá sobre todo velar por el respeto de todas las disposiciones concernientes a las condiciones de trabajo del personal, la vigencia de los locales de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, particularmente en lo que concierne a la circulación de vehículos y artefactos, a la utilización de máquinas y dispositivos de protección, al manejo de sustancias tóxicas y nocivas, la prevención de incendios y de manera general, toda prescripción relativa a la higiene y seguridad de los empleados de la Compañía.

Tomar las medidas susceptibles para evitar los accidentes causados a



terceros.

Tomar en relación a los empleados de Air France las medidas de relevarles de su autoridad o imponerles sanciones por las infracciones cometidas en materia de seguridad, bajo reserva del respeto de procedimientos disciplinarios previstos por el Estatuto y sus reglamentos de aplicación o del contrato de trabajo de dichos empleados.

El apoderado podrá transferir, en caso de ausencia a un mandatario sustituido, el beneficio completo de la presente delegación de poderes.

El titular de la presente delegación deberá, en virtud de la mencionada delegación, asumir todas las responsabilidades que la ley y el reglamento imponga al jefe de la empresa, responsabilidades que le han sido expresamente delegadas al mismo tiempo que los poderes correspondientes.

El titular de la presente delegación manifestará su aceptación de los poderes que le son conferidos, colocando sobre un ejemplar de la presente mención manuscrita "Acepto la delegación de poderes", fechado y firmado después de esta mención.

La presente delegación de poderes es valida hasta el cambio de afectación o hasta la revocatoria del titular.

Las delegaciones o trasferencias de poderes que hubieran podido ser consentidas por el titular, no serán válidas después de la expiración de la presente delegación.

Dado en Roissy, el 2 de Mayo de 1995

Acepto la delegación de poderes. (firma ilegible)

(firma ilegible)

CERTIFICADA COMO VERDADERA

La firma que la sra. Louise Roy pu

al pie de la presente - Paris

2 de mayo de 1995

Hay un sello en la parte inferior izquierda que se lee:

El Ministro de Relaciones Exteriores constata que la presente certificación de la firma ha sido efectuada de conformidad con la Ley francesa. Por el Ministro por delegación.- (firmado) Michele TALLOIR - Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Hay un sello sobrepuesto que se lee: Francois Xavier Kerer



Asociado de París Corte de Apelación".

Hasta aquí la traducción.

Dejo a salvo cualquier error u omisión involuntarios.

(Al reverso de la última página consta la autenticación de la última firma, por parte del señor Embajador del Ecuador en Francia-París).

Alba de Contreras

ALBA AGUINAGA Y. DE CONTRERAS
C. de C. 170692371-9

Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas.- Certifico.-

[Handwritten signature]

El Secretario

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 12 de 1.995.- las 11h00.- El informe que antecede, póngase en conocimiento de las partes a fin de que sea aprobado u observado en el término de 24 horas.-

[Handwritten signature]

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diecisiete horas, notifiqué con la providencia e informes anteriores al Sr. JEAN CLAUDE BOTELLA, en su persona.- Certifico.-

[Handwritten signature]

El Secretario

Lcdo. Juan Salvador Vásquez



OFICINA JURIDICA AGUINAGA - MENESES

Dr. Marcial Aguinaga M. - Dr. Carlos Contreras Y.
Lcda. Alba Aguinaga Y. - Lcda. M. Fernanda Aguinaga

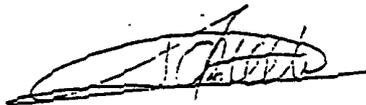
Reina Victoria 1539 y Av. Colón - Edif. Banco de Guayaquil
8vo. Piso - Oficinas 804 - B - Telf: 526699 - 444492 - Apartado 17-7-9163
QUITO-ECUADOR

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

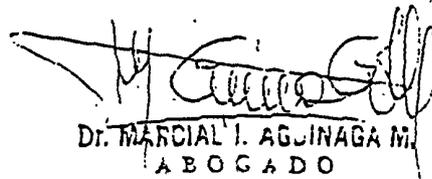
JEAN CLAUDE BOTELLA, en la diligencia de traducción del documento que contiene el poder otorgado por la señora LOUISE ROY VICEPRESIDENTA LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA-DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADOS DE LINEAS AMERICANAS, a favor del señor DIDIER BIDAUT como Representante de la Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, a usted atentamente digo:

Que estoy de acuerdo con el texto del informe presentado por la peritadora señora Licenciada Alba Alexandra Aguinaga Yépez de Contreras, ya que el mismo contiene el texto fidedigno de la traducción del documento que fue solicitado sea aprobado mediante sentencia.

Firmo con mi defensor,



JEAN CLAUDE BOTELLA



Dr. MARCIAL I. AGUINAGA M.
ABOGADO
Casillero Judicial N° 485
Matrícula N° 1146 - QUITO

Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas.- Certifico.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 13 de 1995 a las 11h00.- VISTOS: Por no haberse formulado observación alguna al presente informe de traducción presentado por el perito Lcda. Alba A. Aguinaga, en el Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes, la traducción solicitada. Notifíquese y devuélvase originales.-



Dr. Germán González del Pozo



En Quito, a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco a las quince horas, notifiqué con la sentencia anterior al Sr. Jean - Claude Botella en su persona.- Certifico.-

[Handwritten signature]
Ldo. Juan Salvador Vázquez

SECRETARIO



RAZON:- A petición del doctor Marcial Aquinaga Meneses, protocolizo en el Registro de escrituras públicas del corriente año de la Notaría Décimo Segunda a mi cargo, y en nueve fojas útiles el Poder, su traducción y más diligencias de aprobación que anteceden.- Quito, a veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- (firmado) El Notario Doctor Jaime Nalivos Maldonado.- Sigue un sello.-

Es COPIA CERTIFICADA,
del Poder que antecede, el mismo que se halla protocolizado en mi registro de escrituras públicas del corriente año.- La confiero en Quito, a veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

[Handwritten signature]
El Notario

[Handwritten signature]
DR. JAIME NALIVOS MALDONADO.
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nalivos Maldonado
NOTARIO
Jolón

Se otor-

1: gó ante mí, y en fe de ello confiero esta **FRIER.**
2 **COPIA CERTIFICADA,** en Quito, a veinte y cuatro de
3 Julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Notario Jaime

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolvos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 55 898 - 842220
QUITO - ECUADOR.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con es-

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución Número CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS (E), DE 15 DE DICIEMBRE DE 1995, bajo el número 3781 del Registro MERCANTIL, tomo 126, .- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1965, A FS. 25 VTA., TOMO 96.- Se fijó un Extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 2440 .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la citada Resolución .- Se anotó en el Repertorio bajo el número 41267 .- Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

9.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



RESOLUCION No. DS.1.1.1.

4051

Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere a la compañía ~~LA SORCERIA~~ SORCERIA LIMITADA, el apoderado de la compañía extranjera AIR FRANCE, otorgada ante el Notario Decimo Segundo del cantón Quito el 21 de julio de 1995, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada Delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los terminos constantes en la referida escritura publica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía AIR FRANCE de 14 de enero de 1995; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el texto integro de la Delegación del Poder se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 15 DIC. 1995

Fausto Haro Montalvo

XLV/11.

TE
esc
Poc
e le
del
in:
ame
tufic
sur

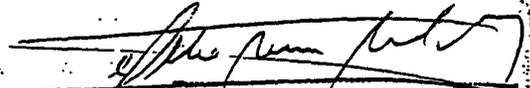
IME
es t
GUR.
veni
cume
Com.
ras.
RCE
n uni
IE.- I
895

Cora 22

100 m
ITL
10 M
Extra

En fecha queda inscrita esta presente resolución bajo el número 3781 del Registro MERCANTIL, tomo 126. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1965, A FS. 25 VTA., TOMO 96. - Se fijó un Extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 2440. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma. - Se anotó en el Repertorio bajo el número 41267. - Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. - EL REGISTRADOR. -

O. -


Br. Julio César Almeida R.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

12 DIC 1965

DELEGACION - SUSTITUCION DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA AIR FRANCE A FAVOR DE BORCIAIR CIA. LTDA. COMO REPRESENTANTE EN EL ECUADOR

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a veintuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, una vez leído el acta de notificación...

la calidad de nombre y por cuenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE, Sociedad Anónima regulada por el Código de la Aviación Civil y por la Ley de Sociedades Anónimas...

Delega el presente poder al: Señor DIDIER BIDAUT, el cual tiene su domicilio en Bogotá. Todos los poderes para actuar bajo ese título en Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú...

notificó con la providencia e informes anteriores al Sr. JEAN CLAUDE BOTELLA, EN SU PERSONA - CERTIFICO.

El Secretario Ldo. Juan Salvador Vázquez Señor JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA JEAN CLAUDE BOTELLA, en la diligencia de trabucción del documento que contiene el poder otorgado...

Firma con mi detector, JEAN CLAUDE BOTELLA Dr. MARCIAL AGUINAGA M. ABOGADO Casillero Judicial N° 485 Montañas N° 1146 - Quito

Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 13 de 1995, las 11:00 - VISTOS: por no haberse formulado observación alguna...

En Quito, a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco a las quince horas, notifiqué con la sentencia anterior al Sr. Jean Claude Botella en su persona - Certifco.

Ldo. Juan Salvador Vázquez SECRETARIO

RAZON: A petición del doctor Marcial Aguinaga Meneses, protocolizado en el Registro de Escrituras Públicas del cantón aho de la Notaría Décimo Segundo a mi cargo, y en nueve fojas del Poder, su producción y mérito diligencias de aprobación que antecede...

Dr. Jaime Nolivos Maldonado NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veintuno y cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado NOTARIO DECIMO SEGUNDO

REOLUCION Nº 95.1.1.4051

Fuente Hero Montalvo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO

CONSIDERANDO: QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere a la compañía BORCIAIR COMPAÑIA LIMITADA...

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere a la compañía BORCIAIR COMPAÑIA LIMITADA, el otorgado de la compañía extranjera AIR FRANCE...

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos contenidos en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución...

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el tanto íntegro de la Delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito COMUNICARSE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 15 diciembre 1995

Fuente Hero Montalvo

Esta fecha queda inscrita en la presente resolución bajo el número 3781 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 128.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 20 DEL REGISTRO MERCANTIL, de 14 DE ENERO DE 1995, A F.S. 25 VTA., TOMO 96.- Se firmó un Extracto para comparecer...

Dr. Julio César Almeida M. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Esta fecha queda inscrita en la presente resolución y la Resolución Número CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO MI SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E), DE 16 DE DICIEMBRE DE 1996, bajo el número 3781 DEL REGISTRO MERCANTIL, tomo 128.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 20 DEL REGISTRO MERCANTIL...

Dr. Julio César Almeida M. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Esta fecha queda inscrita en la presente resolución y la Resolución Número CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO MI SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E), DE 16 DE DICIEMBRE DE 1996, bajo el número 3781 DEL REGISTRO MERCANTIL, tomo 128.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 20 DEL REGISTRO MERCANTIL...

Dr. Julio César Almeida M. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA JEAN CLAUDE BOTELLA, en la diligencia de trabucción del documento que contiene el poder otorgado...

Firma con mi detector JEAN CLAUDE BOTELLA Dr. Marcial Aguinaga M. ABOGADO Casillero Judicial N° 485 Montañas N° 1146 - Quito

Presentado hoy día diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

Ldo. Juan Salvador Vázquez SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 10 de 1995, las 11:00 - VISTOS: La petición anterior clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, procedo a trabucción del documento que en idioma extranjero...

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas, mérito cinco minutos, ante el Dr. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil e Interoportuario Secretario comencé la señora Lda. Alba A. Aguinaga, con el objeto de poseerme del cargo de esta diligencia...

Ldo. Juan Salvador Vázquez SECRETARIO

ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C.C.17082271-9

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA Lda. ALBA ALEXANDRA AGUINAGA M. JEREZ DE CONTRERAS, nombrada y poseída como titular del documento que contiene el poder que otorga...

Dr. Germán González del Pozo

La Notaría, Leticia Roy, Director General del Centro de Resultados de Líneas Americanas, con domicilio en Robley Charles de Quito (S.P., 10201) actuando en se-

Alba Aguinaga M. de Contreras C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

El Secretario ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

El Secretario ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

El Secretario ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

El Secretario ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

El Secretario ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

El Secretario ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

El Secretario ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

El Secretario ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

El Secretario ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

El Secretario ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

El Secretario ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

El Secretario ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

El Secretario ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

El Secretario ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

El Secretario ALBA AGUINAGA M. DE CONTRERAS C. de C. 17082271-9 Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas - Certifco.

1 ZON:- A petición del doctor Marcial Aguinaga Mene-
2 ses, protocolizo en el Registro de escrituras pú-
3 blicas del corriente año de la Notaría Décimo Segun-
4 da a mi cargo, y en doce fojas útiles la escritura
5 pública de Delegación - Sustitución de Poder y más
6 diligencias de aprobación que anteceden.-

7

8

9

10

Quito, a 29 de Diciembre de 1.995

11

12

13

14

15

16

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

17

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

18

Dr. Jaime Nolivos Maldonado

19

NOTARIA-DECIMA SEGUNDA

20

Teléfono 521973 - 542220

21

QUITO - ECUADOR

22

23

24

25

26

27

28

ES NOVENA COPIA -

00006:5

CERTIFICADA de la Protocolización de delegación - Sustitución de Poder que antecede, la misma que se halla protocolizada en mi registro de escrituras públicas. La confiero en Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
Teléfonos: 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

1A
BUNDA
vivos M.
CA"
Piso
- 542220
0

1 PROTOCOLIZACION

2 EXTRACTO DE PROTOCOLO COMPANIA "AIR FRANCE"

3 CUANTIA : INDETERMINADA

4

5 SEÑOR JUEZ PROVINCIAL: ROGER LAURENT , en mi calidad de re

6 presentante en el Ecuador de la Compañía de Aviación "AIR

7 FRANCE" , a usted atentamente comparezco y manifiesto : Ad

8 junto a la presente el documento que contiene el extracto

9 del Protocolo del Consejo de Administración de la Compañía

10 de Aviación "AIR FRANCE" del diecisiete de Mayo de mil no-

11 vecientos setenta y dos . El prenombrado documento se encuen

12 tra redactado en Idioma Francés y como me es menester para

13 una serie de trámites en el Ecuador , que el mismo sea tra-

14 ducido al Idioma Castellano , solicito a Usted señor Juez ,

15 se digne ordenar la traducción al idioma castellano el docu

16 mento en referencia , traducción que previas las formalida

17 des legales se dignará aprobarla mediante sentencia ; Para

18 la práctica de la traducción del documento se dignará nom

19 brar perito traductor , nombramiento para el cual sugiero

20 el nombre de la señorita Pepa Yepez Vargas , a quien se le

21 notificará en la Avenida Diez de Agosto número doscientos

22 setenta y siete u y Santa Prisca de esta ciudad de Quito .

23 (Oficina Heller-Aguinaga) , señalándole día y hora para que

24 poseione del cargo de Perita-Traductora ; y asimismo , con

25 cediéndole un término para que presente el informe respecti

26 vo . Presentado que sea el informe de traducción , se dig-

27 nará aprobarlo mediante sentencia , y ordenará que se me de

28

vuelvan originales . La cutnía es indeterminada por su natu-

raleza . Recibiré notificaciones en la Oficina Jurídica He-

ller - Aguinaga , situada en la Avenida Diez de Agosto número

doscientos setenta y siete y Santa Prisca de esta ciudad .

firmado) Doctor Silvio Heller . Abogado , firmado) Roger

Laurent . Representante en el Ecuador de la Compañía "Air

Francè" . Presentado , hoy trece de Junio de mil novecien

tos setenta y dos , a las tres de la tarde . Certifico ; -

firmado) Ilegible . firmado) Ilegible . firmado) El Secreta

rio Ilegible . JUZGADO QUINTO PROVINCIAL . - Quito , Junio

trece de mil novecientos setenta y dos , las tres y cuarto

de la tarde . La petición anterior es clara y reúne los re

quisitos de Ley . - Nómbrase a la señorita Pepa Yépez Var-

gas como perito traductor del documento adjunto , quien se

posesionará del cargo previa aceptación y juramento notifi

cada con esta providencia y presentará su informe en el tér

mino de dos días ; hecho se resolverá ; firmado) Ilegible .

Proveyó y firmó lam providencia anterior , el señor Doctor

Nelson Almeida García , Juez Quinto Provincial de Pichincha

En Quito , a trece de Junio de mil novecientos setenta y

dos , a las tres y cuarto de la tarde . El Secretario firma

do) Ilegible . En Quito , a trece de Junio de mil novecien

tos setenta y dos , a las cuatro de la tarde , cité la provi

dencia anterior a los señores Roger Laurent y Pepa Yépez

Vargas , en sus personas ; no firman , autorizando lo haga

el testigo . Certifico ; firmado) Ilegible ; firmado) Ilegi

ble . En Quito , a trece de Junio de mil novecientos seten

ta y dos ; a las cuatro y cinco minutos de la tarde ante el



NOTARIA
PRIMO SEGUNDA
del
Señor Natividad M.
de "UCICA"
401 - 4to. Piso
521993 - 542220
QUITO

1 señor Doctor Nelson Almeida García , Juez Quinto Provincial
2 de Pichincha y el infrascrito secretario comparece la seño
3 rita Pepa Yépez Vargas con el objeto de posesionarse del car
4 go de perito traductor designada en providencia anterior ;
5 quien juramentada que fue en forma legal , previas las ad -
6 vertencias y formalidades de Ley , dijo que acepta el cargo,
7 ofreciendo su fiel y legal desempeño . Leída esta acta a la
8 compareciente, se afirma y ratifica en ella firmando con el
9 señor Juez y Secretario que certifica ; (firmado) El Juez .
10 Ilegible ; firmado) El Perito , Pepa Yépez ; firmado) El Se
11 cretario . Ilegible . SEÑOR JUEZ PROVINCIAL . - Pepa Yépez
12 Vargas , nombrada y posesionada por usted señor Juez , como
13 Perito-Traductora del documento que contiene el extracto del
14 Protocolo del Consejo de Administración de la Compañía de A
15 viación "Air France" del diecisiete de Mayo de mil novècien
16 tos setenta y dos , documento que se halla redactado en Idio
17 ma Francés , y que ha sido traducido al idioma Castellano ,
18 presento a continuación el informe que contiene las versiones
19 encomendadas , de acuerdo al siguiente texto : AIR FRANCE .-
20 Consejo de Administración . - Extracto del Protocolo del Con
21 sejo de Administración del diecisiete de Mayo de mil nove
22 cientos setenta y dos .- Estaban presentes : Señores Gali
23 chom , Roos , Moroni , Giscard d' Estaing , Greard , Labos
24 se , Labbre , Lanier , Laubard , Leger , Perouse , Philippart
25 Roussellier y Sainteny .- Estaban excusados : señores Grossi
26 y Pierre-Brossolette-Estebab . Igualmente presentes : señor
27 Grimaurd , Comisario de Gobierno y señor Griffault , Contra
28 lor de Estado , señor Lathiere , Comisario Adjunto de Gobier

no , que estaba excusado . -Asistieron a la reunión : señor

Cot , Director General ; señores Dupre , Montarnal , Rattier

Rouband y Lalanne , Directores Generales adjuntos ; señor -

Perol Secretario General ; señor Crizet , Secretario del Con

sejo . El Consejo de Administración autoriza al Gerente o

Representante de la filial (sucursal) de AIR FRANCE en el

Ecuador a aumentar el capital de esta filial (o sucursal) de

ciento cincuenta mil sucres a trescientos mil sucres y que

pueda proceder en el futuro a todos los aumentos de capital

que quedan ser requeridos (o exigidos) por la Ley Ecuatoriana

Por copia conforme , Paris , treinta y uno veinte y cuatro

de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- f) G. Crizet .

Secretario del Consejo (existe una firma ilegible) .- Hay

un sello que se lee : AIR FRANCE .- Consejo de Administra -

ción .- (Al final a la izquierda , hay un sello que se lee:

Visto exclusivamente por certificación material de la firma

del señor Crizet puesta aquí a lado .- Paris , el veinte y

cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- El Comi-

sario de Policía , Pul .- (sello) Comisario de Policía .-

En la esquina superior derecha , hay un sello que se lee :

-Visto por la legalización de la firma del señor Bourdeav ,

-Comisario de Policía del distrito Necker .- Paris el veinte

y seis de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- For el

Secretario General de la Administración de la Policía de Pa

ris .- El Encargado de la Administración por delegación ,

f) P. Durand .- (existe una firma ilegible) .- (sello) .- Pré

fectura de Policía .- Dirección de personal (reverso del

documento) .- Visto por la legalización de la firma (texto



SECRETARIA
SEGUNDA
del
Sr. Nollvos M.
N.º 521-993
de Justicia
QUITO

1 nada claro , razón por la cual no se puede leer) f) Durand
2 /Paris veinte y seis de Mayo de mil novecientos setenta y
3 dos .- Por el Ministro y por Delegación .- f) Jean Wzgarda
4 (Hay una firma ilegible) .- (sello) República Francesa .- M
5 nisterio de Relaciones Exteriores .- (otro sello) .- Minis-
6 terio de Relaciones Exteriores .- (A continuación hay un se
7 llo del Consulado General del Ecuador en París , con texto
8 en Castellano) .-(En el anverso existe doce timbres de cin
9 co sucres cada uno que xse hallan con un sello sobrepuesto
10 que se lee :) Ministerio de Relaciones Exteriores . Dejo a
11 salvo cualquier error u omisión involuntarios , remitiendome
12 en todo caso al juramento que tengo rendido ; firmado) Pepa
13 Yepez Vargas . Presentado , hoy catorce de Junio de mil no-
14 vecientos setenta y dos , a las nueve de la mañana . Certi-
15 fico ; firmado) Ilegible / firmado) Ilegible ; firmado)-
16 El Secretario Ilegible . SEÑOR JUEZ PROVINCIAL . - ROGER LAU-
17 RENT , en la diligencia de traducción del idioma Francés al
18 Castellano , del documento que contiene el Extracto del Pro-
19 tocolo del Consejo de Administración de la Compañía de Avia-
20 ción AIR FRANCE , del diecisiete de Mayo de mil novecientos
21 setenta y dos , que tengo solicitada , a usted atentamente
22 digo : En vista de que la perito-traductora señorita Pepa
23 Yepez Vargas ha presentado el informè de la traducción que
24 le fuera encomendada , solicito a usted señor Juez , se dig-
25 ne aprobar mediante sentencia dicha traducción , ya que la
26 mismá guarda perfecta conformidad con los originales . Se-
27 dignaré ordenar se me devuelvan originales ; firmado) Roger
28 Laurent . Representante de Air France en el Ecuador ; firma

do) Doctor Silvio Heller , Abogado . presentado hoy ~~gator~~ 8

de Junio de mil novecientos setenta y dos , a las nueve y
media de la mañana . Certifico firmado) ilegible ; firmado)
ilegible ; firmado) El Secretario ilegible . JUZGADO QUI
TO PROVINCIAL . Quito , Junio catorce de mil novecientos se
tenta y dos , las diez de la mañana . Vistos : El informe
que contiene la traducción del documento , reunidos requi
sitos legales , por lo que , a pedido del interesado "Admi
nistrando justicia en nombre de la República y por Autori
dad de la Ley" se lo aprueba en todo su contenido . Devuél
vase . Notifíquese ; firmado) ilegible . Proveyó y firmó la
sentencia anterior , el señor Doctor Nelson Almeida García
Juez Quinto Provincial de Pichincha en Quito a catorce de
Junio de mil novecientos setenta y dos , a las diez de la
mañana . El Secretario ilegible . En Quito , a catorce de
Junio de mil novecientos setenta y dos , a las diez y cuar
to de la mañana , cité la sentencia anterior al señor Roger
Laurent , en su persona ; no firma , autorizando lo haga el
testigo . Certifico ; firmado) ilegible ; firmado) ilegible

Sigue un sello .- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS.-

Legalización de firma número ochenta y cinco . Presentada

para legalizar la firma que antecede el suscrito , Consul

del Ecuador en París , certifica que es auténtica siendo la

que usa el señor Jean Wzcarda del Ministerio de Relaciones

Exteriores de Francia en todos sus actos . Paris a veinte y

seis de Mayo de mil novecientos setenta y dos ; firmado)

Alain de Acevedo . Consul del Ecuador . REPUBLICA DEL ECUA

DOR . MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES . Legalización nú



ARIA
SEGUNDA
el
Nolivos M.
0 521-993
de Justicia
ITO

mero veinte y cinco ochenta y nueve . Quito , Junio siete de
 mil novecientos setenta y dos . Certifico que la firma pre-
 cedente del señor Alain de Acevedo , Cónsul del Ecuador en
 París es autentica ; firmado) Jaime Lineda Paz , Jefe de
 la Sección de Pasaportes y Legalizaciones . Sigue un sello
 RAZON . - A petición del interesado protocolizo en el Regis-
 tro de Instrumentos Públicos a mi cargo y en cuatro fojas
 útiles el presente Extracto del Protocolo del Consejo de Ad-
 ministración . Quito , a quince de Junio de mil novecien-
 tos setenta y dos . El Notario firmado) Doctor Jaime Noli-
 vos Maldonado . Sigue un sello .- Al margen de la protocoli-
 zación existe la siguiente razón : Aprobada según Resolu-
 ción número tres mil treinta y tres de fecha siete de Agus-
 to de mil novecientos setenta y dos de la Superintendencia
 de Compañías . Quito , Agosto veinte y dos de mil novecien-
 tos setenta y dos ; firmado) El Notario Doctor Jaime Noli-
 vos Maldonado . -

Se Protocolizó ante mí ; y en fe

de ello, confiero esta DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA,
 en Quito, a trece de octubre de mil novecientos noventa y
 seis.

El Notario
Nolivos

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

De Jaime Nolivos Maldonado
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 QUITO, OCTUBRE 13 DE 1996

Se otor-

1 gó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA
 2 COPIA CERTIFICADA, en Quito, a quince de Octubre de
 3 mil novecientos noventa y seis.

4
 5
 6 *E. Notario*

7
 8 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
 9 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

10
 11 **Dr. Jaime Nólivos Maldonado**
 12 **NOTARIA-DECIMA SEGUNDA**
 13 **Teléfono 521993 - 542220**
QUITO - ECUADOR

14 RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el ar-
 15 tículo Segundo de la Resolución Números 96 1.1.1.1.
 16 2980 dada por el Dr. Iván Carvallo Macías, Intenden-
 17 te de Compañías de Quito, el 4 de Noviembre de
 18 1.996, tomé nota al margen de la matriz de la escri-
 19 tura pública de Aumento de Capital de la Sucursal en
 20 Ecuador de la Compañía AIR FRANCE, celebrada ante mí
 el 14 de octubre de 1.996, de la aprobación de la
 21 misma que por la presente resolución hace dicha
 22 Superintendencia de Compañías.

23 Quito, a 5 de Noviembre de 1.996.

24
 25 *E. Notario*

26 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
 27 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

28 **Dr. Jaime Nólivos Maldonado**
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
teléfono 521.993 - 542220
QUITO ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1996, bajo el número 2995 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 del Registro Mercantil de catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a fs 25 vta. tomo 96.- Queda archivada la segunda copia Certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la Compañía " AIR FRANCE "(SUCURSAL EN ECUADOR)..- Otorgada el 14 de octubre de 1996, ante el Notario DECIMO SEGUNDO del cantón Quito DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS M.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 24034.- Quito, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fd)

Julio César Almeida
 Dr. Julio César Almeida
 REGISTRADOR MERCANTIL
 CANTON QUITO



Quito, a 29-XII-1.995

a.e.
di. 5c.

PROTOCOLIZACION DE:
DELEGACION - SUSTITUCION
DE PODER.

OTORGADO POR:

SR. DIDIER BIDAUT - APODERADO Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA
AIR FRANCE PARA COLOMBIA, ECUADOR
PERU Y BOLIVIA.

A FAVOR DE :

SORCIAIR COMPANIA LIMITADA.

CUANTIA :

INDETERMINADA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
la República del Ecuador, a veinte y uno de Julio -
de mil novecientos noventa y cinco, ante mi doctor
Jaime Nollivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del
cantón Quito, comparece: El señor Didier Bidaut, de
estado civil casado, a nombre y en representación de
la Compañía AIR FRANCE, en su calidad de Apoderado y
Representante Legal de la antes referida compañía
para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, según cons-
ta de la copia del poder que se agrega como documen-
to habilitante. - El compareciente es de nacionalidad
francesa, e inteligente en el idioma castellano,
domiciliado en la ciudad de Bogotá - Colombia, oca-
sionalmente por esta ciudad de Quito, mayor de edad,

1 legalmente hábil, a quien conozco de que doy fe, y
2 me presenta para que eleve a escritura pública la
3 siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación
4 transcribo: - "SEÑOR NOTARIO: - Sirvase extender en
5 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
6 de la cual conste la presente Sustitución-Delegación
7 de Poder, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -
8 P R I M E R A: COMPARECIENTE. - Comparece a la cele-
9 bración de la presente escritura el señor Didier
10 Bidaut en su calidad de Apoderado y Representante
11 Legal de la Compañía Nacional AIR FRANCE para: Co-
12 lombia, Ecuador, Perú y Bolivia, conforme consta en
13 el Poder que le fuera conferido por la señora LOUISE
14 ROY, Vicepresidenta de la Compañía Nacional AIR
15 FRANCE para América - Directora General del Centro
16 de Resultados de Líneas Americanas, en Roissy-Fran-
17 cia el dos de mayo de mil novecientos noventa y
18 cinco ante el Notario Asociado de París Francois
19 Xavier Haren, poder que se encuentra protocolizado
20 con fecha veinte de julio de mil novecientos noventa
21 y cinco, en la Notaría Décimo Segunda del Cantón
22 Quito a cargo del Doctor Jaime Nalivos Maldonado,
23 una de cuyas copias certificadas se agrega como
24 documento habilitante. - S E G U N D A: DELEGACION -
25 SUSTITUCION DE PODER. - El señor DIDIER BIDAUT en su
26 calidad de Apoderado y Representante Legal de la
27 Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y
28 Bolivia, debidamente autorizado delega y sustituye

1 en cada una de sus partes en favor de SORCIAIR COM-
2 PANIA LIMITADA el Poder referido en la cláusula
3 precedente, con todas las facultades que en dicha
4 Sustitución - Delegación de Poder se determina, para
5 que ejerza su mandato en todo el territorio de la
6 República del Ecuador.- Usted, señor Notario, se
7 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para
8 la perfecta validez del presente instrumento.- (HAS-
9 TA AQUI LA MINUTA).- El compareciente ratifica la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el
11 doctor Marcial Iván Aguinaga, con matrícula profes-
12 sional del Colegio de Abogados de Quito número: Mil
13 ciento cuarenta y seis.- Para el otorgamiento de la
14 presente escritura se observaron los preceptos lega-
15 les del caso, y leído que le fue al compareciente
16 por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y
17 firma conmigo el Notario de todo lo que doy fe.-
18 (firmado) Didier Bidaut, pasaporte número: noventa
19 RE - ochenta y nueve cero treinta y siete; (firmado)
20 El Notario doctor Jaime Nalivos Maldonado.- DOCUMEN-
21 TOS HABILITANTES.....
22
23
24
25
26
27
28

POUVOIR N° 2

Je soussignée, Louise ROY, Directeur Général du Centre de Résultat, Lignes Amériques, domiciliée à Roissy Charles de Gaulle (BP 10201), agissant en cette qualité au nom et pour le compte de la Compagnie nationale AIR FRANCE, société anonyme régie par le Code de l'Aviation Civile et par les lois sur les sociétés anonymes, au capital de 2 286 396 936 F, dont le siège est à Paris (15ème arrondissement) - 1 Square Max Hymans, immatriculée au Registre du Commerce et des Sociétés sous le n° Paris B 552 043 002, et en vertu des pouvoirs qui m'ont été conférés le 19 octobre 1994 par le Président de la Compagnie Nationale Air France, Monsieur BLANC et le 24 octobre 1994 par le Directeur Général Monsieur FRANTZ

Délègue par les présentes à :

Monsieur Didier BIDAUT,

lequel élit domicile à BOGOTA.

- Tous pouvoirs pour agir à ce titre en Colombie, Equateur, Bolivie et au Pérou suivant les instructions qu'il reçoit de la Direction Générale du CDR Lignes Amériques, en représentant et engageant valablement la Compagnie vis-à-vis de tous tiers, administrations publiques et autorités officielles, toucher et recevoir toutes sommes qui sont ou pourraient être dues à la Compagnie, à quelque titre que ce soit, en particulier, toutes sommes provenant de subventions ou redevances postales ou autres, ou dues par les administrations locales à la Compagnie, faire verser ou virer ces sommes à tous comptes en banques ; payer les sommes que ladite compagnie peut et pourra devoir : retirer de la poste et de tous roulages, messageries, ou chemin de fer, ou recevoir à domicile les lettres, télégrammes, paquets, colis chargés ou non, renfermant ou non des valeurs déclarées à la Compagnie ; se faire remettre ou toucher tous mandats : représenter la Compagnie vis-à-vis des douanes locales, ainsi qu'auprès des autres administrations, remplir toutes formalités, notamment pour se conformer aux dispositions locales; signer toutes déclarations, soumissions, acquits à caution, reconnaissances de consignation, quittances de remboursement de droits indûment perçus, procès-verbaux de saisies et transactions provisoires ou définitives, règlement de droit et enfin tous actes quelconques.



- Opérer le retrait de toutes sommes consignées, remettre ou se faire remettre tous titres et pièces, donner et recevoir toutes bonnes et valables quittances et décharges, représenter la Compagnie devant la Justice Civile et Criminelle compétente.

- Citer et recevoir des citations, mêmes initiales, établir et révoquer les pouvoirs ad juditia donnés aux Avocats, signer tous actes et pièces et généralement faire le nécessaire.

Il est toutefois précisé que la présente délégation de pouvoirs ne concerne pas le fonctionnement des comptes qui sont ou pourront être ouverts au nom de la Compagnie chez tous Etablissements bancaires ou de crédits, et pour lesquels des pouvoirs particuliers sont ou seront établis.

- Consentir et accepter tous baux et locations de tous meubles et immeubles, pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications, faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.

- Donner toutes garanties sur tous baux et contrats de locations des biens immeubles, pour la durée et aux prix, charges et conditions qu'il avisera, y apporter toutes modifications, faire toutes résiliations, avec ou sans indemnités, consentir toutes cessions et sous-locations.

- Prendre, lorsqu'elles relèvent de ses attributions, toutes les mesures nécessaires pour assurer le respect des obligations de toute nature que la loi et la réglementation mettent à la charge de la Compagnie notamment mais non exclusivement en matière aéronautique, ou en matière de circulation, d'entretien ou d'équipement des véhicules terrestres.

- Prendre les mesures qui s'imposent en matière de législation du travail, d'hygiène et de sécurité des agents de la Compagnie placés sous son autorité, étant entendu qu'il devra notamment veiller au respect de toutes les dispositions concernant les conditions de travail du personnel, la surveillance des locaux de travail, la prévention des accidents du travail particulièrement en ce qui concerne la circulation des véhicules et engins, l'utilisation des machines et dispositifs de protection, le maniement de substances toxiques ou nocives, la prévention des incendies et, de façon générale, toutes prescriptions visant l'hygiène et la sécurité des agents de la Compagnie.

- Prendre toutes les mesures susceptibles d'éviter les accidents causés à des tiers quels qu'ils soient.



MINISTRE DES AFFAIRES
ETRANGERES

19 MAI 1995



- Prendre vis-à-vis des agents d'Air France relevant de son autorité ou proposer à leur égard toutes sanctions aux infractions commises dans le domaine de la sécurité, sous réserve du respect des procédures disciplinaires prévues par le Statut et ses règlements d'application ou le contrat de travail desdits agents.

- Il pourra transférer, en cas d'absence, à un mandataire substitué, le bénéfice complet de la présente délégation de pouvoirs.

Le titulaire de la présente délégation devra, en vertu de ladite délégation, assumer toutes les responsabilités que la loi et la réglementation mettent à la charge du chef d'entreprise, lesdites responsabilités lui étant expressément déléguées en même temps que les pouvoirs correspondants.

Le titulaire de la présente délégation manifestera son acceptation des pouvoirs qui lui sont conférés, en apposant sur un exemplaire de la présente, la mention manuscrite "bon pour acceptation de pouvoirs", et en datant et signant après cette mention.

La présente délégation de pouvoirs reste valable jusqu'au changement d'affectation ou jusqu'à la révocation du titulaire.

Les délégations ou transferts de pouvoirs, qui auraient pu être consentis par le titulaire, ne pourront de leur côté rester valables après expiration de la présente délégation.

Fait à Roissy, le - 2 MAI 1995

LE MINISTRE DES AFFAIRES ETRANGERES
Constata que la présente certification de signature
a été effectuée conformément à la loi française
Pour le Ministre et par délégation



Bon pour acceptation
de pouvoirs,

CERTIFIEE VERITABLE
la signature de

Marie Louise Roy

apposée ci-dessus
Paris, le 2 mai 1995



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN PARÍS

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Embajador
del Ecuador en París

certifica que es auténtica, siendo la que
usa la señora Michèle Va-
lentin

en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 586-95

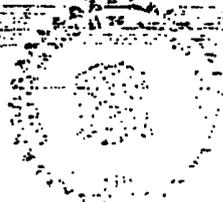
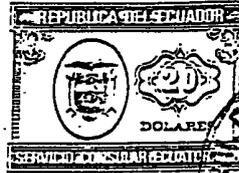
Artículo arancelario II-13-0

Valor de la autorización 0\$ 30=

Lugar y fecha París-18-05-1955

Firma del funcionario

Santiago Alfaro
Embajador



OFICINA JURIDICA AGUINAGA - MENESES

Dr. Marcial Aguinaga M. - Dr. Carlos Contreras V.
Lcda. Alba Aguinaga Y. - Lcda. M. Fernanda Aguinaga Y.

Reina Victoria 1539 y Av. Colón - Edif. Banco de Guayaquil
8vo. Piso - Oficinas 804 - B - Telf: 526699 - 444492 - Apartado 17-7-9163
QUITO-ECUADOR

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JEAN CLAUDE BOTELLA, de nacionalidad francesa, mayor de edad de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted atentamente digo:

Adjunto a la presente el PODER N°2 otorgado por la señora LOUISE ROY VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA - DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADO DE LINEAS AMERICANAS, a favor del señor DIDIER BIDAUT como REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA AIR FRANCE para : COLOMBIA, ECUADOR, PERU Y BOLIVIA.

El documento en referencia se halla redactado en idioma Francés.

Con los antecedentes anotados, solicito a usted señor Juez, se sirva ordenar la traducción al Castellano del documento anteriormente indicado y previas las formalidades de Ley sea aprobado mediante sentencia.

Para la traducción solicitada se servirá nombrar perito-traductor, nombramiento para el cual sugiero el nombre de la señora Licenciada Alba Alexandra Aguinaga Yépez de Contreras, a quién se le notificará en la calle Reina Victoria N° 1539 y Avenida Colón de esta ciudad de Quito, señalándole día y hora para que se poseione de su cargo; y así mismo, se le concederá el término respectivo para que presente el informe.

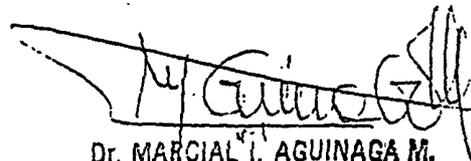
Se ordenará se me devuelvan originales.

Recibiré notificaciones en el casillero judicial N° 485 perteneciente al
MARCIAL I. AGUINAGA M.

Firmo con mi defensor,

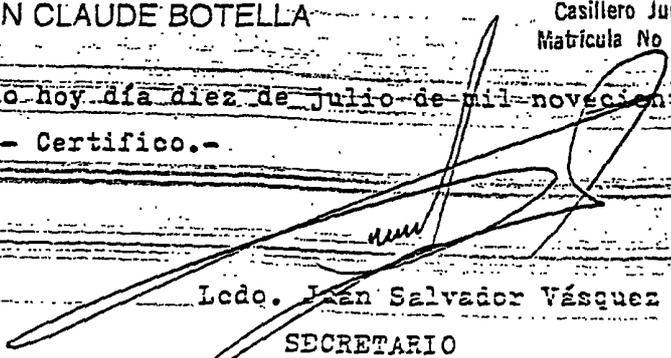


JEAN CLAUDE BOTELLA



Dr. MARCIAL I. AGUINAGA M.
ABOGADO
Casillero Judicial No 485
Matrícula No 1146 - QUITO

Presentado hoy día diez de julio de mil novecientos noventa y cinco,
quince horas.- Certifico.-

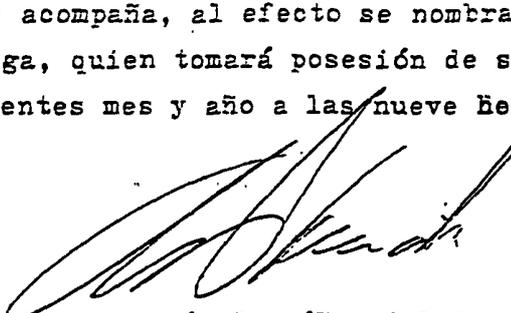


Lcdo. Juan Salvador Vásquez

SECRETARIO

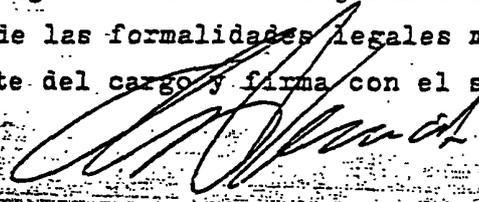


JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 10 de 1.995.
las 16:00.- VISTOS: La petición anterior es clara y reúne los requisitos
de Ley, en consecuencia, procedáse a traducir al castellano el documento
que en idioma extranjero que se acompaña, al efecto se nombra perito a
la señora Lcda. Alaba A. Aguinaga, quien tomará posesión de su cargo --
el día de mañana 11 de los presentes mes y año a las nueve horas.-



Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco a las
diez horas, menos quince minutos, ante el Dr. Germán González del Pozo,
Juez Vigésimo de lo Civil e infrascrito Secretario comparece la señora
Lcda. Alba A. Aguinaga, con el objeto de posesionarse del cargo de perito
en esta diligencia. Al efecto juramentada en legal forma y previo el cum-
plimiento de las formalidades legales manifiesta que se desempeñará fiel
y legalmente del cargo y firma con el señor Juez y Secretario que Certifi-
ca.



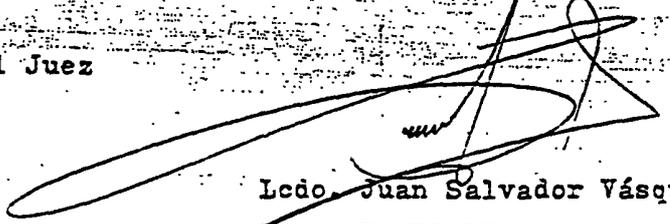
El Juez

Alba de Contreras

Compareciente

PERITO

C.C.1706692371-9



Lcdo. Juan Salvador Vásquez

SECRETARIO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Lcda. ALBA ALEXANDRA AGUINAGA YEPEZ DE CONTRERAS, nombrada y posesionada como perito-traductora del documento que contiene el poder N° 2 otorgado por la señora LOUISE ROY Vicepresidenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE para América-Directora General del Centro de Resultados de Líneas Americanas, a favor del señor DIDIER BIDAUT como Representante de la Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, documento que se halla redactado en idioma francés, para que sea traducido al Castellano, presento el informe que contiene las versiones encomendadas de acuerdo al siguiente texto:

PODER N° 2

La infraescrita, Louise Roy, Directora General del Centro de Resultados de Líneas Americanas, con domicilio en Roissy Charles de Gaulle (B.P. 10201) actuando en esta calidad a nombre y por cuenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE, Sociedad Anónima regulada por el Código de la Aviación Civil y por la Ley de Sociedades Anónimas, con un capital de 2 286 396 936 F, con domicilio en la ciudad de París (15to. distrito) - 1 Square Max Hymans, matriculada en el Registro del Comercio y de sociedades bajo el número Paris B 552 043 002, y en virtud de los poderes que me han sido conferidos el 19 de octubre de 1994 por el Presidente de la Compañía Nacional Air France, señor BLANC y el 24 de Octubre de 1994 por el Director General señor FRANTZ,

Delego el presente poder al:

Señor Didier BIDAUT, el cual tiene su domicilio en Bogotá.

Todos los poderes para actuar bajo ese título en Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú siguiendo las instrucciones que reciba de la Dirección General de la CDR Líneas Americanas, representando y comprometiendo válidamente a la Compañía frente a terceros, administraciones públicas y autoridades oficiales, para que pueda cobrar y recibir toda suma que sea o pudiere ser adeudada a la Compañía, al título que fuera, en particular toda suma proveniente de subvenciones o rentas postales u otras, o adeudadas por las administraciones locales a la Compañía para que pueda depositar o transferir esas sumas a cuentas en bancos; pagar las sumas que la misma compañía pueda o pudiere deber; para que pueda retirar del correo y de todo transporte, mensajería o ferrocarril, o recibir a domicilio cartas, telegramas, paquetes, bultos certificados o no, conteniendo o no valores declarados a la Compañía; para que pueda hacerse remitir o recibir todo mandato; representar a la Compañía frente a las aduanas locales, así como en relación a otras administraciones, llenar toda formalidad, observando que se

Alba Contreras



disposiciones locales; firmar declaraciones, sumisiones, guías, reconocimientos de consignación, finiquitos de reembolso de derechos indebidamente recaudados, procesos verbales de embargos y transacciones provisionales o definitivas, reglamento de derecho y en fin cualquier acto necesario.

Operar el retiro de sumas consignadas, remitir o hacerse remitir títulos y piezas, dar y recibir bonos y finiquitos válidos y descargos, representar a la Compañía ante la justicia civil y penal competente.

Citar y recibir citaciones, aún las iniciales, establecer y revocar los poderes ad iudicia conferidos a los Abogados, firmar actas y piezas y generalmente hacer lo necesario.

Es preciso señalar que la presente delegación de poderes no concierne al funcionamiento de cuentas que existen o pudieren abrirse a nombre de la Compañía en establecimientos bancarios o de crédito, para tal objetivo se establecerán poderes especiales o particulares.

Consentir y aceptar contratos de arriendo y alquiler de muebles e inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que el considere, aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarriendos.

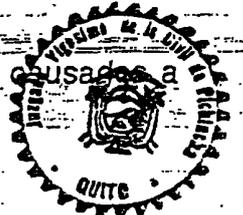
Otorgar garantías sobre todo contrato de arriendo y alquiler de bienes inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que el considere, y aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarriendos.

Tomar hasta que sea revelado de sus atribuciones, todas las medidas necesarias para asegurar el respeto de obligaciones de la naturaleza que la Ley y el Reglamento impongan a la Compañía, pero no exclusivamente en materia aeronáutica, sino también en materia de circulación, de mantenimiento o de equipamiento de vehículos terrestres.

Tomar las medidas necesarias en materia de legislación del trabajo, de higiene y de seguridad de los empleados de la Compañía que estén bajo su autoridad, entendiéndose que deberá sobre todo velar por el respeto de todas las disposiciones concernientes a las condiciones de trabajo del personal, la vigencia de los locales de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, particularmente en lo que concierne a la circulación de vehículos y artefactos, a la utilización de maquinas y dispositivos de protección, al manejo de sustancias tóxicas y nocivas, la prevención de incendios y de manera general, toda prescripción relativa a la higiene y seguridad de los empleados de la Compañía.

Tomar las medidas susceptibles para evitar los accidentes causados a

Alba de Contreras



terceros.

Tomar en relación a los empleados de Air France las medidas para relevarles de su autoridad o imponerles sanciones por las infracciones cometidas en materia de seguridad, bajo reserva del respeto de procedimientos disciplinarios previstos por el Estatuto y sus reglamentos de aplicación o del contrato de trabajo de dichos empleados.

El apoderado podrá transferir, en caso de ausencia a un mandatario sustituido, el beneficio completo de la presente delegación de poderes.

El titular de la presente delegación deberá, en virtud de la mencionada delegación, asumir todas las responsabilidades que la ley y el reglamento impongan al jefe de la empresa, responsabilidades que le han sido expresamente delegadas al mismo tiempo que los poderes correspondientes.

El titular de la presente delegación manifestará su aceptación de los poderes que le son conferidos, colocando sobre un ejemplar de la presente, la mención manuscrita "Acepto la delegación de poderes", fechado y firmado después de esta mención.

La presente delegación de poderes es valida hasta el cambio de afectación o hasta la revocatoria del titular.

Las delegaciones o trasferencias de poderes que hubieran podido ser consentidas por el titular, no serán válidas después de la expiración de la presente delegación.

Dado en Roissy, el 2 de Mayo de 1995

Acepto la delegación
de poderes, (firma ilegible)

(firma ilegible)

CERTIFICADA COMO VERDADERA

La firma que la sra. Louise Roy puesta
al pie de la presente - París,

2 de mayo de 1995

Hay un sello en la parte inferior izquierda que se lee:

El Ministro de Relaciones Exteriores constata que la presente certificación de la firma ha sido efectuada de conformidad con la Ley francesa. Por el Ministro y por delegación. (firmado) Michele TALLOIR - Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Hay un sello sobrepuesto que se lee: Francois Xavier Cabrera y Larrea



Asociado de París Corte de Apelación".

Hasta aquí la traducción.

Dejo a salvo cualquier error u omisión involuntarios.

(Al reverso de la última página consta la autenticación de la última firma, por parte del señor Embajador del Ecuador en Francia-París).

Alba de Contreras

ALBA AGUINAGA Y. DE CONTRERAS
C. de C. 170692371-9

Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas.- Certifico.-

[Signature]
El Secretario

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 12 de 1.995.-
Las 11:00.- El informe que antecede, póngase en conocimiento de las partes a fin de que sea aprobado u observado en el término de 24 horas.-

[Signature]
Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diecisiete horas, notifiqué con la providencia e informes anteriores al Sr. JEAN CLAUDE BOTELLÁ, en su persona.- Certifico.-

[Signature]
El Secretario

Lcdo. Juan Salvador Vásquez



OFICINA JURIDICA AGUINAGA - MENESES

Dr. Marcial Aguinaga M. - Dr. Carlos Contreras V.
Lcda. Alba Aguinaga Y. - Lcda. M. Fernanda Aguinaga Y.

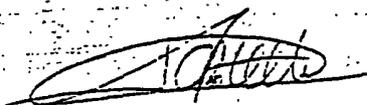
Reina Victoria 1539 y Av. Colón - Edif. Banco de Guayaquil
8vo. Piso - Oficinas 804 - B - Telf: 526699 - 444492 - Apartado 17-7-9163
QUITO-ECUADOR

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

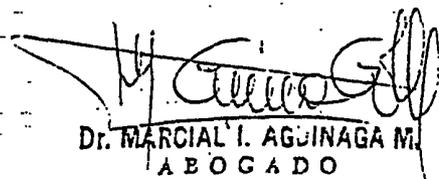
JEAN CLAUDE BOTELLA, en la diligencia de traducción del documento que contiene el poder otorgado por la señora LOUISE ROY VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA-DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADOS DE LINEAS AMERICANAS, a favor del señor DIDIER BIDAUT como Representante de la Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, a usted atentamente digo:

Que estoy de acuerdo con el texto del informe presentado por la perito-traductora señora Licenciada Alba Alexandra Aguinaga Yépez de Contreras, ya que el mismo contiene el texto fidedigno de la traducción del documento que tengo solicitado sea aprobado mediante sentencia.

Firmo con mi defensor,

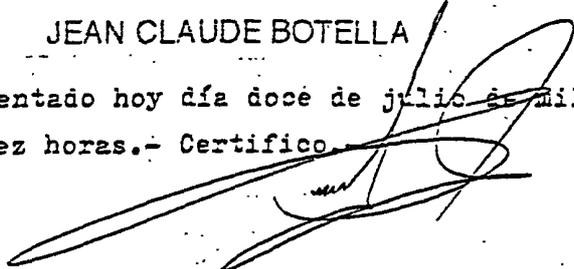


JEAN CLAUDE BOTELLA

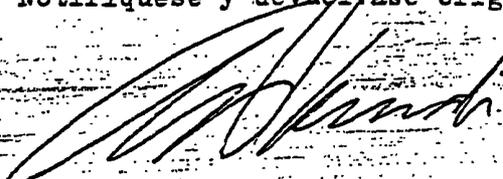


DR. MARCIAL I. AGUINAGA M.
ABOGADO
Casillero Judicial N° 485
Matrícula N° 1146 - QUITO

Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, las diez horas.- Certifico.



JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 13 de 1.995, las 11h00.- VISTOS: Por no haberse formulado observación alguna al informe traducción presentado por el perito Lcda. Alba A. Aguinaga, este Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes, la traducción solicitada. Notifíquese y devuélvase originales.-



Dr. Germán González del Pozo



En Quito, a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco a las quince horas, notifiqué con la sentencia anterior al Sr. Jean - Claude Botella en su persona.- Certifico.-

[Handwritten signature]
Ddo. Juan Salvador Vázquez
SECRETARIO



RAZON: A petición del doctor Marcial Aquinaga Meneses, protocolizo en el Registro de escrituras públicas del corriente año de la Notaría Décimo Segunda a mi cargo, y en nueve fojas útiles el Poder, su traducción, y más diligencias de aprobación que anteceden.- Quito, a veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- (firmado) El Notario Doctor Jaime Nalivos Maldonado.- Sigue un sello.-

Es **SEXTA** COPIA CERTIFICADA, del Poder que antecede, el mismo que se halla protocolizado en mi registro de escrituras públicas del corriente año.- La confiero en Quito, a veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

[Handwritten signature]

DR. JAIME NALIVOS MALDONADO,
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Se otor-

1 gó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMER,**

2 **COPIA CERTIFICADA,** en Quito, a veinte y cuatro de

3 Julio de mil novecientos noventa y cinco.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Jaime Nollivos Maldonado

DR. JAIME NOLLIVOS MALDONADO,

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nollivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

Con es-

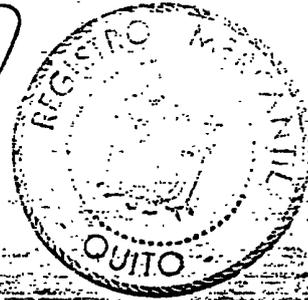
ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución Número CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS (E), DE 15 DE DICIEMBRE DE 1995, bajo el número 3781 del Registro MERCANTIL, tomo 126, .- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1965, A FS. 25 VTA., TOMO 96.- Se fijó un Extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 2440 .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la citada Resolución .- Se anotó en el Repertorio bajo el número 41267 .- Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

9.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



RESOLUCION No 95.1.1.1.

4054

Fausto Haró Montalvo

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere a la compañía SORCIA S.A. COMPAÑIA LIMITADA, el apoderado de la compañía extranjera AIR FRANCE, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 21 de julio de 1995, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada Delegación de Poder;

En ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía AIR FRANCE de 14 de enero de 1995; y, b) Sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 15 DIC. 1995

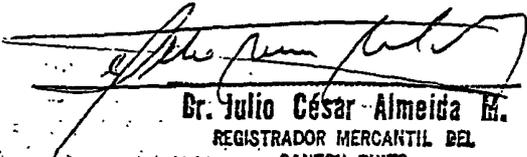
Fausto Haró Montalvo

XIV/11

Com. 11

ta fecha queda inscrita esta presente resolución bajo el número 3781 del Registro MERCANTIL, tomo 126, .- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1965, A FS. 25 VTA., TOMO 96.- Se fijó un Extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, firmado con el número 2440 .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma .- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11267 .- Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

D.-



Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

12 DIC 1995

DELEGACION - SUSTITUCION DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA AIR FRANCE A FAVOR DE SORCIAIR CIA. LTDA. COMO REPRESENTANTE EN EL ECUADOR

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mi doctor Jaime Nolasco Maldonado, Notario Decimo Segundo del Cantón Quito, comparece: El señor Didier Bidault, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía AIR FRANCE, en su calidad de Abogado y Representante Legal de la antes referida compañía para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, según consta de la copia del poder que se aprueba como documento habilitante...

la calidez a nombre y en cuenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE, Sociedad Anónima regulada por el Código de la Aviación Civil por la Ley de Sociedades Anónimas, con un capital de 2 280 390 939 F. con domicilio en la ciudad de París (15to. distrito), - 1 Square Max Hymans, matriculada en el Registro del Comercio y de Sociedades bajo el número Paris B 552 043 002, y en virtud de los poderes que me han sido conferidos el 19 de octubre de 1994 por el Presidente de la Compañía Nacional Air France, señor BLANC y el 24 de octubre de 1994 por el Director General señor FRANTZ.

notificó con la providencia e Informes anteriores al Sr. JEAN CLAUDE BOTELLA, EN SU PERSONA - CERTIFICADO

El Secretario Lodo, Juan Salvador Vásquez

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. JEAN CLAUDE BOTELLA, en fe de diligencia de traducción del documento que contiene el poder otorgado por la señora LOUISE ROY VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA-DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADOS DE LINEAS AMERICANAS, a favor del señor DIDIER BIDAULT como Representante de la Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, a usted atentamente digo Que estoy de acuerdo con el texto del Informe presentado por el perito-traductor señora licenciada Alba Alexandra Aguinaga Yápez de Contreras, ya que el mismo contiene el texto fidedigno de la traducción del documento que tengo asociado esa aprobado mediante sentencia.

Firmo con mi defensor,

JEAN CLAUDE BOTELLA

Dr. MARCIAL AGUINAGA M. ABOGADO Casillero Judicial Nº 485 Matrícula Nº 1146 - Quito

Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, las diez horas y treinta minutos. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Julio 13 de 1995, las 11:00. VISTOS: por no haberse formulado observación alguna al Informe traductor presentado por el perito Lodo. Alba A. Aguinaga, este Juzgado, ADMINSTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aprueba en todas sus partes, la traducción solicitada. Notifíquese y devuélvase los originales.

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco a las quince horas, notificó con la sentencia anterior al Sr. JEAN CLAUDE BOTELLA en su persona. - CERTIFICADO

Lodo, Juan Salvador Vásquez SECRETARIO

RAZON: A petición del doctor Marcial Aguinaga Méndez, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del corriente año de la Notaría Decimo Segundo de mi cargo, y en nueve fojas de las de mi cargo, su traducción y más diligencias de aprobación que intercedió. Quito, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco - (firmado) El Notario Decimo Jaime Nolasco Maldonado. Sigue un sello. Es EXTA COPIA CERTIFICADA, del Poder que antecede, el mismo que se halla protocolizado en el registro de escrituras públicas del corriente año. La cotejó en Quito, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Jaime Nolasco Maldonado, NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco

Dr. Jaime Nolasco Maldonado NOTARIO DECIMO SEGUNDO

RESOLUCION Nº 95.1.1.1.4051

Fausto Haro Montalvo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que contiene a la compañía SORCIAIR COMPAÑIA LIMITADA, el apoderado de la compañía SORCIAIR AIR FRANCE, otorgada ante el Notario Decimo Segundo del cantón Quito el 21 de julio de 1995, juntamente con la solicitud para su calificación; QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido dictamen favorable sobre la sujeción de la mencionada Delegación de Poder; EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder, los términos constantes en la referida escritura pública. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, a) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución, tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía AIR FRANCE de 14 de enero de 1995; y b) Sente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito COMUNICACIONE- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 15 diciembre 1995

Fausto Haro Montalvo

Esta fecha queda inscrita en la presente resolución bajo el número 3781 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1995, A F.S. 25 VTA., TOMO 96.- Se fijó un Extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, con el número 2440.- Se da su cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 41287.- Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Julio César Almeida M. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Esta fecha queda inscrita el presente Documento y la Resolución Números CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E), DE 15 DE DICIEMBRE DE 1995, bajo el número 3781 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 1995, A F.S. 25 VTA., TOMO 96.- Se fijó un Extracto para conservación por seis meses según lo ordena la ley, con el número 2440.- Se da su cumplimiento a lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 41287.- Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Julio César Almeida M. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Didier Bidault en su calidad de Abogado y Representante legal de la Compañía Nacional AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, conforme consta en el Poder que la fuera conferido por la señora LOUISE ROY, Vicepresidenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE, para América - Directora General del Centro de Resultados de Líneas Americanas, en Roissy - Francia el día de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Asociado de París Francois Xavier rriaren, poder que se encuentra protocolizado con fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaría Decimo Segundo del Cantón Quito a cargo del doctor Jaime Nolasco Maldonado, una de cuyas copias certificadas se aprueba como documento habilitante. SEGUNDA: DELEGACION - SUSTITUCION DE PODER.- El señor DIDIER BIDAULT en su calidad de Abogado y Representante Legal de la Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, debidamente autorizado delega y sustituye en cada una de sus partes en favor de SORCIAIR COMPAÑIA LIMITADA al poder notario en la cláusula procedente, con todas las facultades que en dicha Sustitución - Delegación de Poder se delimitan, para que ejerza su mandato en todo el territorio de la República del Ecuador.- Unos, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Marcial Iván Aguinaga, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número: mil ochocientos y sesenta. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y heida que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo que hoy se, (firmado) Didier Bidault, presidente notario noventa RE - ochenta y nueve carta treinta y seis; (firmado), El Notario doctor Jaime Nolasco Maldonado, DOCUMENTOS HABILITANTES.

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA JEAN CLAUDE BOTELLA, de nacionalidad francesa, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted atentamente digo:

Adjunto a la presente el PODER Nº 2 otorgado por la señora LOUISE ROY, VICEPRESIDENTA DE LA COMPAÑIA NACIONAL AIR FRANCE PARA AMERICA - DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE RESULTADOS DE LINEAS AMERICANAS, a favor del señor DIDIER BIDAULT como REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA AIR FRANCE para: COLOMBIA, ECUADOR, PERU Y BOLIVIA. El documento en referencia se halla redactado en idioma francés. Con los antecedentes anotados, escrito a usted señor Juez, se sirve ordenar la traducción al castellano del documento anteriormente indicado y previas las formalidades de Ley sea aprobado mediante sentencia.

Para la traducción solicitada se servirá nombrar perito- traductor, nombramiento para el cual sugiero el nombre de la señora licenciada Alba Alexandra Aguinaga Yápez de Contreras, a quien se le notificará en la calle Reina Victoria Nº 1339 y avenida Colón de esta ciudad de Quito, a las diez y dos horas para que se posea de su cargo; y asimismo, se le concederá el término respectivo para que presente el Informe. Se ordenará se me devuelvan originales. Recibiré notificaciones en el casillero judicial Nº 485 perteneciente al DR. MARCIAL I. AGUINAGA M.

Firmo con mi defensor

JEAN CLAUDE BOTELLA

Dr. Marcial I. Aguinaga M. ABOGADO Casillero Judicial Nº 485 Matrícula Nº 1146 - Quito

Presentado hoy día diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, quince horas y treinta minutos.

Lodo, Juan Salvador Vásquez SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 10 de 1995, las 16:00 - VISTOS: La petición anterior se otora y reune los requisitos de Ley, en consecuencia, procédese a traducir al castellano el documento que en idioma extranjero que se acompaña, al visto se nombre perito a la señora Lodo. Alba A. Aguinaga, quien tomará posesión de su cargo al día de mañana 11 de los presentes mes y año a las nueve horas.

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas, menos quince minutos, ante el Dr. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil e Infrascripto Secretario comparece la señora Lodo. Alba A. Aguinaga, con el objeto de posesión del cargo de perito en esta diligencia.- Al efecto juramentada en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales manifiesta que se desempeñará fiel y legalmente del cargo y firma con el señor Juez y Secretario que certifica.

El Juez Lodo, Juan Salvador Vásquez SECRETARIO

Alba de Contreras

COMPARECIENTE

PERITO

C.C.170862371-0

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. ALBA ALEXANDRA YÁPEZ DE CONTRERAS, nombrada y poseída como perito- traductora del documento que contiene el poder Nº2 otorgado por la señora LOUISE ROY Vicepresidenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE para América - Directora General del Centro de Resultados de Líneas Americanas, a favor del señor DIDIER BIDAULT como Representante de la Compañía AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, documento que se halla redactado en idioma francés, para que sea traducido al castellano, presento el informe que contiene las veridicas inconmensuras de acuerdo al siguiente texto:

PODER Nº 2

La Infirma, Louise Roy, Directora General del Centro de Resultados de Líneas Americanas, con domicilio en Roissy Charles de Gaulle (B.P. 10201) actuando en es-

El señor DIDIER BIDAULT, el cual tiene su domicilio en Bogotá.

Todos los poderes para actuar bajo ese título en Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú siguiendo las instrucciones que están de la Dirección General de la CDR Líneas Americanas, representando y comprometiéndose válidamente a la Compañía frente a terceros, administraciones públicas y autoridades oficiales, para que pueda cobrar y recibir todo suma que sea o pudiere ser adeudada a la Compañía, al título que fuere, en particular toda suma proveniente de subvenciones o rentas postales u otras, o adeudadas por las administraciones locales a la Compañía para que pueda depositar o transferir esas sumas a cuentas en bancos; pagar las sumas que la misma compañía pueda o pudiere deber; para que pueda retirar del correo y de todo transporte, mensajería o ferrocarril, o recibir a domicilio cartas, telegramas, paquetes, buxos certificados o no, conteniendo o no valores destinados a la Compañía para que pueda hacerse remitir o recibir todo mandato; representar a la Compañía frente a las autoridades locales, así como en relación a otras administraciones, tener toda formalidad, observando que se ajusten a las disposiciones locales; firmar declaraciones, solicitudes, guías, reconocimientos de consignación, finiquitos de reembolsos de derechos indebidamente recaudados, procesos verbales de embargos y transacciones provisionales o definitivas; regimiento de dinero y en fin cualquier acto necesario. Operar el giro de sumas consignadas, remitir o hacerse remitir títulos y pizas, dar y recibir boques y finiquitos válidos y decaer, representar a la Compañía ante la justicia civil y penal competente.

Citar y recibir diligencias, aun las iniciales, establecer y revocar los poderes ad iudicium contenidos a los abogados, firmar actas y pizas y generalmente hacer lo necesario. Es preciso señalar que la presente delegación de poderes no concierne al funcionamiento de cuentas que están o pueran abrirse a nombre de la Compañía en establecimientos bancarios o de crédito, para tal objetivo se establecerán poderes especiales o particulares.

Consentir y aceptar contratos de arrendo y alquilar de inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que él considere, aceptar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarrendos. Otorgar garantías sobre todo comercio de arrendo y alquilar de bienes inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que él considere, y aceptar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarrendos.

Tomar hasta que sea relevado de sus atribuciones, todas las medidas necesarias para asegurar el respeto de obligaciones de la naturaleza que la Ley y el reglamento impongan a la Compañía, pero no exclusivamente respecto a seguros, sino también en materia de conservación, de mantenimiento o de sustitución de vehículos terrestres.

Tomar las medidas necesarias en materia de legislación del trabajo, de higiene y de seguridad de los empleados de la Compañía que están bajo su autoridad, entendiendo que deberá sobre todo velar por el respeto de todas las disposiciones concernientes a las condiciones de trabajo del personal, la vigencia de los locales de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, particularmente en lo que concierne a la circulación de vehículos y a la utilización de máquinas y dispositivos de protección, al menear de sustancias tóxicas y nocivas, la prevención de incendios y de manera general, toda precaución relativa a la higiene y seguridad de los empleados de la Compañía.

Tomar las medidas susceptibles para evitar los accidentes causados a terceros. Tomar en relación a los empleados de Air France las medidas para relevarlos de su actividad o imponerles sanciones por las infracciones cometidas en materia de seguridad, bajo reserva del respeto de procedimientos disciplinarios previstos por el Estatuto y sus reglamentos de aplicación o del contrato de trabajo de dichos empleados.

El apoderado podrá transferir, en caso de ausencia a un mandatario sustituto, el beneficio completo de la presente delegación de poderes.

El titular de la presente delegación deberá, en virtud de la mencionada delegación, asumir todas las responsabilidades que la ley y el reglamento impongan al jefe de la empresa, responsabilidades que le han sido expresamente delegadas al mismo tiempo que los poderes correspondientes.

El titular de la presente delegación manifiesta su aceptación de los poderes que le son conferidos, conociendo sobre un ejemplar de la presente, la mencionada manuscrita "Acta de delegación de poderes", leída y firmada después de esta mención. La presente delegación de poderes es válida hasta el cambio de afectación o hasta la revocatoria del titular.

Las delegaciones o transferencias de poderes que hubieran podido ser consentidas por el titular, no serán válidas después de la aplicación de la presente delegación. Dado en Roissy, el 2 de mayo de 1995

Acepto la delegación de poderes, (firma legible)

(firma legible) CERTIFICADA COMO VERDADERA La firma que el Sr. Louise Roy puesta al pie de la presente, París, 2 de mayo de 1995

Hay un sello en la parte inferior izquierda que se lee: El Ministro de Relaciones Exteriores consta que la presente certificación de la firma ha sido elaborada de conformidad con la Ley francesa. Por el Ministro y por delegación: (firmado) Michèle TALLDIR, Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores. Hay un sello sobresueto que se lee: Francois Xavier Haro, Asociado de Paris Corte de Apelación. Hasta aquí la traducción.

Dejo e salvo cualquier error u omisión involuntarios. (Al reverso de la última página consta la autenticación de la última firma, por parte del señor Embajador del Ecuador en Francia-París).

ALBA AGUINAGA Y. DE CONTRERAS C. de C. 170892371-0

Presentado hoy día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas y treinta minutos.

El Secretario

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 12 de 1995. Las 11:00. - El Informe que antecede, póngase en conocimiento de las partes a fin de que sea aprobado u observado en el término de 24 horas.

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas,

1 ZON:- A petición del Doctor Marcial Aguinaga Mene-
2 ses, protocolizo en el Registro de escrituras públi-
3 cas del corriente año de la Notaría Décimo Segunda a
4 mi cargo, y en doce fojas útiles la escritura públi-
5 ca de Delegación - Sustitución de Poder y más dili-
6 gencias de aprobación que antecede.- Quito, a veinte
7 y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y
8 cinco.- (firmado) El Notario Doctor Jaime Nolivos
9 Maldonado.- Sigue un sello.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Es OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la
escritura pública y más diligencias de aprobación
que anteceden, los mismos que se hallan protocoli-
zados en mi registro de escrituras públicas de la
notaría a mi cargo.- La confiero en Quito, a trece
de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-

El Notario
Jaime Nolivos Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA

Teléfono 521963 - 542220
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION

D.A.

29-01-96

Dí 3 Copias

Quito, 27 de noviembre de 1995

Señora
MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO
Ciudad.

De mi consideración:

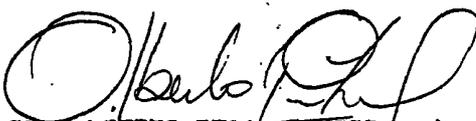
La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo del Directorio de la Compañía **SORCIAIR CIA. LTDA.**, reunido en esta ciudad el día de hoy, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía, ha sido elegida como **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía **SORCIAIR CIA. LTDA.** y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la misma, constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el día 5 de abril de 1995, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, e inscrita en el Registro Mercantil de mismo Cantón, el 5 de mayo del mismo año.

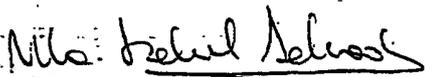
En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,

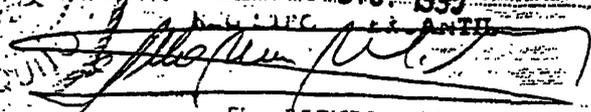

DR. ALBERTO PERA NUSCOSO
SECRETARIO AD-HOC

En esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**SORCIAIR CIA. LTDA.**" y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.


MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No **7 4 8 4** del Registro de Nombramientos Tome **126**
Quito, a **8 DIC. 1995**

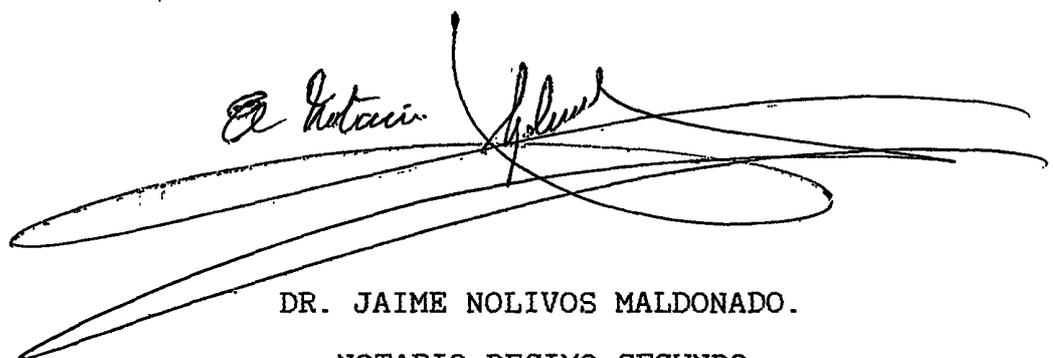

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M. RA-

1 ZON:- A petición del Doctor Marcial Aguinaga, proto-
2 colizo en mi Registro de escrituras públicas del
3 presente año y en una foja útil el nombramiento que
4 antecede.- Quito, a veinte y nueve de enero de mil
5 novecientos noventa y seis.- (firmado) El Notario
6 Doctor Jaime Nolivos Maldonado.- Sigue un sello.-

7
8
9

10 Es CUARTA COPIA CERTIFICADA,
11 del nombramiento que antecede, el mismo que se halla
12 protocolizado en mi registro de escrituras públicas
13 del corriente año.- La confiero en Quito, a trece de
14 Octubre de mil novecientos noventa y seis.-

15
16
17
18
19



20
21

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

22
23
24
25
26
27
28

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR



OTARIA
MG SEGUNDA
del
ñe Noliyos M.
"UCICA"
01 - 4to. Piso
521993 - 542220
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION

EXTRACTO DE PROTOCOLO COMPANIA "AIR FRANCE"

CUANTIA : INDETERMINADA

SEÑOR JUEZ PROVINCIAL . ROGER LAURENT , en mi calidad de re
presentante en el Ecuador de la Compañía de Aviación "AIR
FRANCE" , a usted atentamente comparezco y manifiesto : Ad
junto a la presente el documento que contiene el extracto
del Protocolo del Consejo de Administración de la Compañía
de Aviaciónb "AIR FRANCE" del diecisiete de Mayo de mil no
vecientos setenta y dos . El prenombrado documento se encuen
tra redactado en Idioma Francés y como me es menester para
una serie de trámites en el Ecuador , que el mismo sea tra
ducido al Idioma Castellano , solicito a Usted señor Juez ,
se dignen ordenar la traducción al idioma castellano el docu
mento en referencia , traducción que previas las formalida
des legales se dignará aprobarla mediante sentencia ; Para
la práctica de la traducción del documento se dignará nom
brar perito traductor , nombramiento para el cual sugiero
el nombre de la señorita Pepa Yepez Vargas , a quien se le
notificará en la Avenida Diez de Agosto número doscientos
setenta y siete u y Santa Prisca de esta ciudad de Quito .
(Oficina Heller-Aguinaga) , señalándole día y hora para que
posesione del cargo de Perita-Traductora ; y asimismo , con
cediéndole un término para que presente el informe respecti
vo . Presentado que sea el informe de traducción , se dig
nará aprobarlo mediante sentencia , y ordenará que se me de

1 vuelvan originales . La cutnfa es indeterminada por su natu-

2 raleza . Recibiré notificaciones en la Oficina Jurídica He-

3 ller - Aguinaga , situada en la Avenida Diez de Agosto número

4 doscientos setenta y siete y Santa Prisca de esta ciudad .

5 firmado) Doctor Silvio Heller . Abogado , firmado) Roger

6 Laurent , Representante en el Ecuador de la Compañía "Air

7 Francè" . Presentado , hoy treced de Junio de mil novecien

8 tos setenta y dos , a las tres de la tarde . Certifico ; -

9 firmado) Ilegible . firmado) Ilegible . firmado) El Secreta

10 rio Ilegible . JUZGADO QUINTO PROVINCIAL . - Quito , Junio

11 trece de mil novecientos setenta y dos , las tres y cuarto

12 de la tarde . La petición anterior es clara y reúne los re

13 quisitos de Ley . - Nómbrase a la señorita Pepa Yépez Var-

14 gas como perito traductor del documento adjunto , quien se

15 posesionará del cargo previa aceptación y juramento notifi

16 cada con esta providencia y presentará su informe en el tér

17 mino de dos días ; hecho se resolverá ; firmado) Ilegible .

18 Proveyó y firmó lam providencia anterior , el señor Doctor

19 Nelson Almeida García , Juez Quinto Provincial de Pichincha

20 En Quito , a treced de Junio de mil novecientos setenta y

21 dos , a las tres y cuarto de la tarde . El Secretario firma

22 do) Ilegible . En Quito , a treced de Junio de mil novecien

23 tos setenta y dos , a las cuatro de la tarde , cité la provi

24 dencia anterior a los señores Roger Laurent y Pepa Yépez

25 Vargas , en sus personas ; no firman , autorizando lo haga

26 el testigo . Certifico ; firmado) Ilegible ; firmado) Ilegi

27 ble . En Quito , a trece de Junio de mil novecientos seten

28 ta y dos ; a las cuatro y cinco minutos de la tarde ante el



NOTARIA
DECIMO SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nalivos M.
Edif. "UCICA"
Of. 401 - 4to. Piso
Teléfs. 521993 - 542220
QUITO

1 señor Doctor Nelson Almeida García , Juez Quinto Provincial
2 de Pichincha y el infrascrito secretario comparece la seño
3 rita Pepa Yépez Vargas con el objeto de posesionarse del car
4 go de perito traductor designada en providencia anterior ;
5 quien juramentada que fue en forma legal , previas las ad -
6 vertencias y formalidades de Ley , dijo que acepta el cargo,
7 ofreciendo su fiel y legal desempeño . Leída esta acta a la
8 compareciente, se afirma y ratifica en ella firmando con el
9 señor Juez y Secretario que certifica ; (firmado) El Juez .
10 Ilegible ; firmado) El Perito , Pepa Yépez ; firmado) El Se
11 cretario . Ilegible : SEÑOR JUEZ PROVINCIAL . - Pepa Yépez
12 Vargas , nombrada y posesionada por usted señor Juez , como
13 Perito-Traductora del documento que contiene el extracto del
14 Protocolo del Consejo de Administración de la Compañía de A
15 viación "Air France" del diecisiete de Mayo de mil novècien
16 tos setenta y dos , documento que se halla redactado en Idio
17 ma Francés , y que ha sido traducido al idioma Castellano ,
18 presento a continuación el informe que contiene las versiones
19 encomendadas , de acuerdo al siguiente texto : AIR FRANCE . -
20 Consejo de Administración . - Extracto del Protocolo del Con
21 sejo de Administración del diecisiete de Mayo de mil nove-
22 cientos setenta y dos .- Estaban presentes : Señores Gali-
23 chon , Roos , Moroni , Giscard d' Estaing , Greard , Labos-
24 se , Labbre , Lanier , Laubard , Leger , Perouse , Philippart
25 Roussellier y Sainteny .- Estaban excusados : señores Grossi
26 y Pierre-Brossolette-Estebab . Igualmente presentes : señor
27 Grimaud , Comisario de Gobierno y señor Griffault , Contra
28 lor de Estado , señor Lathiere , Comisario Adjunto de Gobier

no , que estaba excusado . -Asistieron a la reunión : señor

Cot , Director General ; señores Dupre , Montarnal , Kattier

Rouband y Lalanne , Directores Generales adjuntos ; señor -

Perol Secretario General ; señor Crizet , Secretario del Con

sejo . El Consejo de Administración autoriza al Gerente o

Representante de la filial (sucursal) de AIR FRANCE en el

Ecuador a aumentar el capital de esta filial (o sucursal) de

ciento cincuenta mil sucres a trescientos mil sucres y que

pueda proceder en el futuro a todos los aumentos de capital

que puedan ser requeridos (o exigidos) por la Ley Ecuatoriana

Por copia conforme , Paris , treinta y uno veinte y cuatro

de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- f) G. Crizet .

Secretario del Consejo (existe una firma ilegible) .- Hay

un sello que se lee : AIR FRANCE .- Consejo de Administra -

ción .- (Al final a la izquierda , hay un sello que se lee :

Visto exclusivamente por certificación material de la firma

del señor Orizet puesta aquí a lado .- Paris , el veinte y

cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- El Comi-

sario de Policía , Pul .- (sello) Comisario de Policía .-

En la esquina superior derecha , hay un sello que se lee :

- Visto por la legalización de la firma del señor Bourdeav ,

- Comisario de Policía del distrito Necker .- Paris el veinte

y seis de Mayo de mil novecientos setenta y dos .- Por el

Secretario General de la Administración de la Policía de Pa

ris .- El Encargado de la Administración por delegación ,

f) P. Durand .- (existe una firma ilegible) . (sello) . Pre

fectura de Policía .- Dirección de personal (reverso del

documento) .- Visto por la legalización de la firma (texto



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nollvos M.
Telé. Nº 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

nada claro , razón por la cual no se puede leer) f) Duranc
Paris veinte y seis de Mayo de mil novecientos setenta y
dos .- Por el Ministro y por Delegación .- f) Jean Wzgarda
(Hay una firma ilegible) .- (sello) República Francesa .- M
nisterio de relaciones Exteriores .- (otro sello) .- Minis-
terio de Relaciones Exteriores .- (A continuación hay un s
llo del Consulado General del Ecuador en París , con texto
en Castellano) .-(En el anverso existe doce timbres de cin
co sucres cada uno que xse hallan con un sello sobrepuesto
que se lee :) Ministerio de Relaciones Exteriores . Dejo a
salvo cualquier error u omisión involuntarios , remitiendom
en todo caso al juramento que tengo rendido ; firmado) Pepa
Yepez Vargas . Presentado , hoy catorce de Junio de mil no-
vecientos setenta y dos , a las nueve de la mañana . Certi-
fico ; firmado) Ilegible / firmado) Ilegible ; firmado)-
El Secretario Ilegible . SEÑOR JUEZ PROVINCIAL . - ROGER LAU-
RENT , en la diligencia de traducción del idioma Francés al
Castellano , del documento que contiene el Extracto del Pro-
tocolo del Consejo de Administración de la Compañía de Avia-
ción AIR FRANCE , del diecisiete de Mayo de mil novecientos
setenta y dos , que tengo solicitada , a usted atentamente
digo : En vista de que la perito-traductora señorita Pepa
Yepez Vargas ha presentado el informe de la traducción que
le fuera encomendada , solicito a usted señor Juez , se dig-
ne aprobar mediante sentencia dicha traducción , ya que la
mismá guarda perfecta conformidad con los originales . Se-
dignará ordenar se me devuelvan originales ; firmado) Roger
Laurent . Representante de Air France en el Ecuador ; firma

1 do) Doctor Silvio Heller , Abogado . Presentado hoy catorce
2 de Junio de mil novecientos setenta y dos , a las nueve y
3 media de la mañana . Certifico firmado) ilegible ; firmado)
4 ilegible ; firmado) El Secretario ilegible . JUZGADO QUIN
5 TO PROVINCIAL . Quito , Junio catorce de mil novecientos se
6 tenta y dos , las diez de la mañana . Vistos : El informe
7 que contiene la traducción del documento , reunelos requi-
8 sitos legales , por lo que , a pedido del interesado "Admi
9 nistrando justicia en nombre de la República y por Autori-
10 dad de la Ley" se lo aprueba en todo su contenido . Devuél
11 vase . Notifíquese ; firmado) ilegible . Proveyó y firmó la
12 sentencia anterior , el señor Doctor Nelson Almeida García
13 Juez Quinto Provincial de Pichincha en Quito a catorce de
14 Junio de mil novecientos setenta y dos , a las diez de la
15 mañana . El Secretario ilegible . En Quito , a catorce de
16 Junio de mil novecientos setenta y dos , a las diez y cuar
17 to de la mañana , cité la sentencia anterior al señor Roger
18 Laurent , en su persona ; no firma ; autorizando lo haga el
19 testigo . Certifico ; firmado) Ilegible ; firmado) ilegible
20 Sigue un sello .- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS.-
21 Legalización de firma número ochenta y cinco . Presentada
22 para legalizar la firma que antecede el suscrito , Cónsul
23 del Ecuador en París , certifica que es auténtica siendo la
24 que usa el señor Jean Wzcarda del Ministerio de Relaciones
25 Exteriores de Francia en todos sus actos . Paris a veinte y
26 seis de Mayo de mil novecientos setenta y dos ; firmado)
27 Alain de Acevedo . Consul del Ecuador . REPUBLICA DEL ECUA
28 DOR . MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES . Legalización nú



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
 del
 Dr. Jaime Nollivos M.
 Teléf. Nº 521-993
 Palacio de Justicia
QUITO

mero veinte y cinco ochenta y nueve . quito , Junio siete de

mil novecientos setenta y dos . Certifico que la firma pre-
 cedente del señor Alain de Acevedo , Cónsul del Ecuador en
 Paris es autentica ; firmado) Jaime Pineda Paz , Jefe de
 la Sección de Pasaportes y Legalizaciones . Sigue un sello.

RAZON . - A petición del interesado protocolizo en el Regis-
 tro de Instrumentos Públicos a mi cargo y en cuatro fojas
 útiles el presente Extracto del Protocolo del Consejo de Ad-
 ministración . Quito , a quince de Junio de mil novecien -
 tos setenta y dos . El Notario firmado) Doctor Jaime Noli-
 vos Maldonado . Sigue un sello .- Al margen de la protocoli-
 zación existe la siguiente razón : Aprobada según Resolu -
 ción número tres mil treinta y tres de fecha siete de Agus-
 to de mil novecientos setenta y dos de la Superintendencia
 de Compañías . Quito , Agosto veinte y dos de mil novecien-
 tos setenta y dos ; firmado) El Notario Doctor Jaime Noli-
 vos Maldonado . -

Se Protocolizó ante mí ; y en fe

de ello, confiero esta **DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,**
 en Quito, a trece de octubre de mil novecientos noventa y
 seis.

Jaime Nollivos Maldonado
DR. JAIME NOLLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nollivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
 Teléfono 521993 - 542289
QUITO - ECUADOR